

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**



**TRABAJO DE GRADO:**

**TEMA:**

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO  
INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS:**

**PRESENTADO POR:**

**BERGANZA DE RAMÍREZ, JENNY CINDY  
MONTERROSA ASENCIO, DEISY CAROLINA  
MENÉNDEZ HERRERA, CARLOS EDUARDO**

**DOCENTE DIRECTOR:**

**LICDO. CARLOS ROBERTO TOMASINO MORÁN**

**COORDINADORA DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PROCESO DE GRADO:**

**LICDA. Y MED. MIRNA ELIZABETH CHIGÜILA DE MACALL ZOMETA.**

**JUNIO 2017**

**SANTA ANA**

**EL SALVADOR**

**CENTROAMÉRICA.**

***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

**RECTOR**

DR. MANUEL DE JESÙS JOYA ABREGO

**VICE-RECTOR ACADÉMICO**

ING. NELSON BERNABÉ GRANADOS ALVARADO

**VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO**

LICENCIADO CRISTOBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ

**SECRETARIO GENERAL**

MSC. CLAUDIA MARÍA MELGAR DE ZAMBRANA

**DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**

LICENCIADA DINA ALHERY CASTELLÓN CRUZ

**FISCAL GENERAL INTERINA**

***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE  
AUTORIDADES

DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

**DECANO**

ING. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS

**VICE DECANO**

MSC. DAVID ALFONSO MATA ALDANA

**SECRETARIO DE LA FACULTAD**

LICENCIADA Y MSC. MIRNA ELIZABETH CHIGUILA DE MACALL ZOMETA

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### **AGRADECIMIENTOS**

Le agradezco a Dios por haberme permitido estudiar una carrera universitaria y por darme sabiduría en haber elegido esta carrera y darme esa fuerza que gracias a él nunca me faltó, por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera y brindarme una vida llena de aprendizajes, y experiencias.

Le doy gracias a mi esposo Ricardo y a mis hijas por confiar y creer siempre en mí, por haberme apoyado en todo momento; por darme palabras de aliento y por darme esa fuerza de familia y sobre todo por su paciencia, y el amor incondicional que siempre tengo y por ser todo en mi vida.

A mis padres a Lilian Y Efraín por haberme inculcado valores desde pequeña para ser una persona de bien y por ser un buen ejemplo en mi vida para yo seguir adelante con esfuerzo y dedicación, y gracias por ser parte de sus oraciones. A mis hermanos por ser parte importante en mi vida y por sus consejos para seguir adelante con mis estudios universitarios, palabras de aliento, por ser parte de sus oraciones.

Les agradezco a los licenciados. Roberto Tomasino, Miguel Dubon, por su confianza, colaboración y dedicación de tiempo en haber compartido conocimientos; a mis compañeros de tesis Carolina y Carlos, por tantas experiencias y por motivarme en momentos de desesperación para seguir adelante y por haber terminado con más conocimientos.

A la Universidad De El Salvador por haberme permitido formar parte de esta excelente institución, ya que para mí fue un honor haber culminado mis estudios universitarios, no me queda más que agradecerle.

Jenny de Ramírez

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por la sabiduría y entendimiento que él me brindo en todo el tiempo que estudie por cuidarme protegerme y guiarme por el buen camino y por su inmensa misericordia y amor y por permitirme culminar mis metas.

A mis padres, Virginia y Antonio por haberme apoyado en el transcurso de mi carrera tanto emocional como económicamente por su amor y comprensión por las palabras de aliento que cada día me animaban a continuar para poder llegar a la meta son mi mayor bendición y mayor fortaleza sin ellos no hubiera podido realizar mis sueños de convertirme en profesional son mi mayor ejemplo.

A mis hermanos, William y Carmen por sus palabras de aliento por sus oraciones y por darme esas fuerzas para poder continuar mis sobrinos Jose y Ricardo por sus palabras de apoyo incondicional y demás familia por sus consejos y palabras de ánimos en los momentos difíciles y por brindarme alegría y ganas de continuar.

A mis compañeros de tesis Jenny y Carlos por su comprensión y apoyo por todos los momentos y experiencias compartidas y por salir adelante en lo que nos propusimos.

A mi docente director y demás docentes por el conocimiento que me brindaron a lo largo de mi carrera por sus consejos y apoyo brindado gracias por su apoyo y dirección.

A la universidad de el salvador, por abrirnos sus puertas y darnos la Oportunidad de formar parte de tan prestigiosa institución y poder adquirir conocimientos en sus aulas y por las experiencias que perdurarán toda la vida.

Carolina Monterrosa

***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

**AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por haber estado a mi lado siempre, y permitirme llegar hasta este punto, en el cual he finalizado esta carrera, que sin su misericordia no habría sido posible.

A mis Padres, que de una u otra forma siempre me apoyaron en este camino que en muchas ocasiones parecía interminable, pero al final hemos llegado a la meta.

A mis abuelos, que por sus oraciones todos estos años, la gracia de Dios siempre ha estado a mi lado, sus consejos y recomendaciones me han llevado siempre por el buen camino.

También quiero agradecer a Karla Rocio, por acompañarme en todos los altibajos de este camino desde que era estudiante hasta el último día de toda esta gran travesía, y permitirme aprender de su experiencia para por salir adelante.

A todos los docentes que a lo largo de mis años como estudiante me impartieron alguna cátedra, por el conocimiento que me compartieron y por muchos de los consejos que me brindaron, gracias por todo su apoyo.

En último lugar quiero agradecer a La Universidad de El Salvador, por permitirme ser uno más de sus estudiantes y darme la Oportunidad de optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Carlos Menéndez

# **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPITULO I</b> .....	<b>2</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>2</b>
SITUACIÓN PROBLEMÁTICA .....	2
<b>1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	<b>3</b>
<b>1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	<b>3</b>
1.3.1 EN LO TEMPORAL.....	3
1.3.2 EN LO ESPACIAL .....	4
<b>1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>1.5 FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS</b> .....	<b>5</b>
1.5.1 OBJETIVOS GENERALES.....	5
1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
<b>1.6 PREGUNTAS GUÍA</b> .....	<b>6</b>
<b>1.7 CONSIDERACIONES ÉTICAS</b> .....	<b>6</b>
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>9</b>
<b>MARCO REFERENCIAL</b> .....	<b>9</b>
<b>2.1 MARCO HISTÓRICO</b> .....	<b>9</b>
<b>2.1.1 ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO LABORAL</b> .....	<b>9</b>
<b>2.1.2 INICIOS DEL RECONOCIMIENTO DE LEYES</b> .....	<b>9</b>
2.1.2.1 IMPERIO ROMANO .....	10
2.1.2.2 EDAD MEDIA .....	10
<b>2.1.3 ETAPAS MODERNAS EN LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO LABORAL</b> .....	<b>11</b>
2.1.3.1 PRIMERA ETAPA.....	11
2.1.3.2 SEGUNDA ETAPA .....	(REVOLUCIÓN EUROPEA INDUSTRIAL).....11
2.1.3.3 TERCERA ETAPA .....	12
2.1.3.4 CUARTA ETAPA .....	12
2.1.3.5 QUINTA ETAPA.....	12
2.1.3.6 SEXTA ETAPA.....	13
2.1.3.7 SÉPTIMA ETAPA .....	13
<b>2.1.4 TEORÍA GENERAL DE LA DECLARACIÓN DE PARTE</b> .....	<b>14</b>
2.1.4.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DECLARACIÓN DE PARTE .....	14
<b>2.2 MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>15</b>
2.2.1 EL DERECHO LABORAL .....	15

# **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

2.2.1.1 CONCEPTO DEL DERECHO LABORAL .....	15
2.2.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO LABORAL .....	16
2.2.2 EL DESPIDO EN MATERIA LABORAL.....	17
2.2.3 DECLARATORIA DE LAS PARTES EN MATERIA LABORAL .....	18
<b>2.2.3.1 CLASIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PARTE .....</b>	<b>19</b>
2.2.3.1.1 DE ACUERDO A LA FORMA:.....	20
2.2.3.1.2 ANTE QUIEN SE HAGAN: .....	20
2.2.3.1.3 SEGÚN SU FINALIDAD: .....	20
2.2.3.1.4 SEGÚN LA INICIATIVA: .....	21
<b>2.2.3.2 REQUISITOS PARA RENDIR DECLARACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>2.2.3.3 NATURALEZA JURÍDICA .....</b>	<b>22</b>
<b>2.2.3.4 SUJETOS PROCESALES QUE PUEDEN DECLARAR .....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.3.5 HECHOS QUE PUEDEN DECLARARSE .....</b>	<b>25</b>
<b>2.2.4 LA ACTIVIDAD PROBATORIA QUE TIENEN LAS PARTES EN EL PROCESO.....</b>	<b>25</b>
2.2.4.1 GENERALIDADES DE LA PRUEBA .....	25
2.2.4.2 NATURALEZA DE LA PRUEBA.....	26
2.2.4.3 OBJETO DE LA PRUEBA.....	27
2.2.4.4 FINALIDAD DE LA PRUEBA.....	28
<b>2.2.5 PRINCIPIOS DE LA PRUEBA. ....</b>	<b>29</b>
2.2.5.1 PRINCIPIO DE LA NECESIDAD DE LA PRUEBA.....	29
2.2.5.2 PRINCIPIO DE EFICACIA JURÍDICA Y LEGAL DE LA PRUEBA.....	30
2.2.5.3 PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN DE LA PRUEBA .....	31
<b>2.2.6 CLASIFICACIÓN DE LA PRUEBA. ....</b>	<b>31</b>
<b>2.2.7 CARGA DE LA PRUEBA .....</b>	<b>32</b>
<b>2.2.8 VALORACIÓN DE LA PRUEBA .....</b>	<b>33</b>
<b>2.2.9 SISTEMAS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.....</b>	<b>34</b>
2.2.9.1 SISTEMA DE PRUEBA TASADA. ....	34
2.2.9.2 SANA CRITICA RACIONAL .....	34
2.2.9.3 MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA .....	35
2.2.9.4 LÓGICA O EXPERIENCIA COMÚN.....	35
<b>2.3 MARCO LEGAL.....</b>	<b>36</b>
2.3.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL .....	36
2.3.2 CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL .....	38
2.3.3 CÓDIGO LABORAL .....	39
<b>2.3.4 LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDOS INJUSTIFICADOS .....</b>	<b>41</b>
<b>2.3.5 CONCEPTO DE LA DECLARACIÓN DE PARTE.....</b>	<b>42</b>
<b>2.3.5 GENERALIDADES DE LA DECLARACIÓN DE PARTE EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL .....</b>	<b>42</b>

# **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

<b>2.3.6 PROPOSICIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PARTE .....</b>	<b>43</b>
2.3.7 FORMA DE PROPOSICIÓN .....	44
2.3.8 ADMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PARTE .....	45
<b>2.3.9 SUJETOS INTERVINIENTES EN LA DECLARACIÓN DE PARTE.....</b>	<b>46</b>
<b>2.3.10 PRODUCCIÓN DE LA PRUEBA EN LA DECLARACIÓN DE PARTE .....</b>	<b>48</b>
<b>2.4 MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>50</b>
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>54</b>
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>54</b>
<b>3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>55</b>
<b>3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>56</b>
<b>3.3 RECOPIACIÓN DE DATOS .....</b>	<b>57</b>
<b>3.3.1 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>58</b>
<b>3.3.2 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>59</b>
<b>3.4 UNIVERSO Y MUESTRA.....</b>	<b>60</b>
<b>3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....</b>	<b>62</b>
<b>3.6 MODELO DE CUESTIONARIO DE ENTREVISTA ADMINISTRADA A EL JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA ANA, LA PROCURADORA AUXILIAR EN EL ÁREA DE LO LABORAL EN SANTA ANA, UN ABOGADO LITIGANTE EN EL ÁREA LABORAL. ....</b>	<b>63</b>
<b>3.7 PROCEDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. ....</b>	<b>64</b>
<b>3.8 MATRIZ DE RESPUESTAS DE LAS ENTREVISTAS ADMINISTRADAS A INFORMANTES .....</b>	<b>64</b>
<b>3.9 RECURSOS.....</b>	<b>65</b>
<b>3.9.1 RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>65</b>
<b>3.9.2 RECURSOS MATERIALES .....</b>	<b>65</b>
<b>3.9.3 RECURSOS FINANCIEROS.....</b>	<b>66</b>
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>68</b>
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS .....</b>	<b>68</b>
<b>4.1 ANÁLISIS DE CUADROS DE MATRICEZ.....</b>	<b>68</b>
ENTREVISTADO N°1 .....	68
<b>4.4 ANÁLISIS DE CUADROS DE MATRICEZ.....</b>	<b>73</b>
ENTREVISTADO N°2 .....	73
<b>4.5 ANÁLISIS DE CUADROS DE MATRICEZ.....</b>	<b>76</b>
ENTREVISTADO N°3 .....	76
<b>4.6 MATRICES DE VACIADOS DE LOS DATOS OBTENIDOS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>80</b>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

CAPITULO V .....	112
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	112
5.1 CONCLUSIONES .....	112
5.2 RECOMENDACIONES .....	114
BIBLIOGRAFÍA .....	116
ANEXOS .....	118

# ***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

## **INTRODUCCIÓN**

A diario en nuestro país suceden una diversidad de conflictos de trascendencia jurídica, y es así que los ciudadanos hacen uso de su derecho constitucional de acudir al Órgano Jurisdiccional, en busca de justicia, para lo cual deben poner en movimiento todo el engranaje judicial.

Desde un punto de vista Constitucional, en el artículo 18, es en el cual se establece el derecho que tiene todo ciudadano a ejercitar su derecho de petición, y como resultado se tiene el acceso a la jurisdicción, lo que también está relacionado con lo establecido en el Artículo 172 de la Constitución.

De lo anterior se debe afirmar que todo el Sistema Judicial está vinculado entre sí, y a ese sistema vinculado se le denomina: Proceso; el cual es definido como: el conjunto de actos jurídicos, que realizados por los sujetos en forma sistemática, sucesiva y ordenada, con la finalidad de resolver un conflicto de interés jurídico, a través de una sentencia. Para llegar a esa verdad es necesario de una serie de etapas, las cuales fijaran una verdad o convicción de los hechos que dieron origen al conflicto de relevancia jurídica.

Este trabajo tiene por objeto estudiar los aspectos básicos que engloban la actividad probatoria; pero haciendo especial énfasis en el Medio Probatorio de la Declaración de Parte Contraria. Dentro de esa actividad probatoria existen ciertas generalidades que pueden observarse en distintas instituciones jurídicas, las cuales serán desarrolladas con mayor detenimiento a medida que avance la presente investigación.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Una de esas instituciones jurídicas, es la que en esta ocasión nos atañe: la Declaración De Parte Contraria, pues, siendo un medio de probatorio novedoso en nuestro ordenamiento jurídico, merece dedicarle un análisis y estudio para comprender sus orígenes y naturaleza.

Los nuevos procesos exigen el cumplimiento de principios, a los cuales la confesión no podía responder, y es por eso que se da un nuevo avance en materia procesal y surge un nuevo Código Procesal Civil y Mercantil, el cual como novedad implementa nuevas formas del interrogatorio a las partes llamado: Declaración De Parte Contraria.

El cual viene a sustituir al pliego de posiciones, con nuevas reglas y otra denominación para dejar atrás las connotaciones negativas que el anterior proceso presentaba.

La Declaración De Parte Contraria es instituida en el Código Procesal Civil y Mercantil en su artículo 345, el cual tiene como finalidad obtener la declaración de hechos de alguna de las partes por medio de un interrogatorio adecuado para su calidad dentro del proceso, hechos declarados o admitidos que pueden ser utilizados en contra del interrogado.

La presente investigación se encuentra estructurada mediante un sistema capitular desarrollado de la manera siguiente:

CAPITULO I: denominado Planteamiento del Problema, en este capítulo es donde se establece la situación problemática, haciendo un análisis de las deficiencias jurídicas

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

en la declaración de parte contraria, establecido en el Código Procesal Civil Y Mercantil, en los Juicios Individuales de Trabajo por Despido Injustificado. De donde se da origen al enunciado del problema y a la Justificación de la Investigación. Así mismo contiene los alcances, delimitaciones y Objetivos que motivaron a realizar la presente investigación.

CAPITULO II: en este capítulo esta contenido el Marco de Referencia, el cual se desarrolla en tres áreas fundamentales la primera es el marco Histórico que comprende lo que es la historia del derecho laboral y la historia de la declaración de parte. La segunda área lo constituye el Marco legal en la que se hace referencia a las diversas normativas legales que regulan lo concerniente al Derecho Laboral, como es la Constitución de la República, el Código Procesal Civil y Mercantil y el Código Civil; y la tercera está constituida por el Marco Conceptual, en donde se establecen los conceptos más relevantes que permiten conocer y comprender sobre lo que son las Deficiencias jurídicas en la Declaración de Parte Contraria de los juicios individuales de trabajo.

CAPITULO III. Se denomina Metodología de la Investigación, que contiene la metodología empleada para la ejecución del trabajo. Detallando el tipo de investigación y los procedimientos para la recolección de datos.

CAPITULO IV: Análisis e interpretación de Resultados, ya que contiene los resultados obtenidos en el trabajo de campo se origina de la tabulación de los datos, y los cuales se presentaron por medio de Cuadros y Gráficos.

## ***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

CAPITULO V: Este capítulo se Denomina Conclusiones y Recomendaciones, y que a la vez comprende el último paso realizado en esta investigación, y que conlleva a determinar el análisis a nivel general de toda la investigación, específicamente lo que son las conclusiones y recomendaciones a la que se llegó el posterior análisis detallado de los resultados obtenidos.

Se espera que esta investigación contribuya y coadyuve con el conocimiento y mejor utilización de la Declaración de Parte Contraria en los Procesos por despidos injustificados.

# **CAPITULO I**

# **PLANTEAMIENTO**

# **DEL PROBLEMA**

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

**CAPITULO I**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

**SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

La aprobación del nuevo Código Procesal Civil y Mercantil ha generado una lógica expectativa por la novedad que supone en materia laboral, por tal razón surge la preocupación consiente de los operadores de justicia en materia laboral, ya que se observa que las partes intervinientes en el proceso, cuentan con poca capacitación en técnicas de oralidad, ya sea en el interrogatorio, contra interrogatorio o en las objeciones, todo de conformidad a nuestro sistema jurídico salvadoreño.

En la última etapa del procedimiento probatorio, corresponde explicar y detallar el aspecto de la valoración de la prueba, en que se refiere al estudio completo que hace el Juez referente a toda la fase probatoria y la decisión apegada a derecho que este manifieste conforme al estudio y análisis realizado, estrictamente en la Declaración de Parte, pero es en este momento del proceso que no se sabe abordar elementos como: La afirmación de hechos personales en el interrogatorio y en algunos casos perjudiciales, no personales, silencio y respuestas evasivas.

Procurando de esa forma que la sentencia sea una derivación razonada de las circunstancias comprobadas, y esto permite a que el razonamiento que conduce a establecer las premisas fácticas del fallo contenga referencias explícitas a las pruebas en que se apoya, de forma que posibilite el control de la motivación de la sentencia, permitiendo ejercer un control de las partes mediante la eventual utilización de los medios de impugnación y todo encaminado a lo

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

que es la declaración de parte contraria que se establece como algo novedoso en nuevo Código Procesal Civil y Mercantil.

A esto se debe que la partes intervinientes en los procesos laborales por despidos injustificados no cuentan con una idea clara de cómo aplicar de manera supletoria el proceso establecido por el Código Procesal Civil y Mercantil, respecto a la declaración de parte contraria; al no tener una orientación clara de cómo utilizar la declaración de parte en un proceso laboral, convirtiéndose esto en uno de los problemas que las partes enfrentan al momento de hacer uso la declaración de parte contraria en el proceso.

Es evidente la vulneración de derechos fundamentales al momento de ejecutar un proceso laboral por despido injustificado, negándosele de esta manera, las garantías establecidas por el Estado al ente requirente. Y esta vulneración se da en consecuencia de que no se cuenta con un análisis jurídico completo de lo que es la figura de parte contraria en los procesos laborales.

### **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Qué deficiencias se encuentran en cuanto a La Declaración de Parte Contraria utilizada en los Proceso por Despido Injustificado en materia procesal laboral Salvadoreña?

### **1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.3.1 EN LO TEMPORAL**

La Investigación ira enfocada a determinar acerca de las deficiencias de la Declaración de Parte Contraria en los Procesos de despido injustificado en el juzgado de lo laboral de Santa Ana,

## ***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

así como también es necesario conocer los medios probatorios que tienen las partes para mostrar en el Proceso Laboral.

El tiempo estimado para la realización de la investigación será de diez meses, dicho tiempo consiste desde el 15 de Enero de 2016 hasta el 15 de Noviembre de 2016.

Se realizará la investigación encaminada de modo particular, mostrando la evolución, herramientas y deficiencias que tienen las partes en la Declaración que hacen en el momento que existe un despido injustificado.

### **1.3.2 EN LO ESPACIAL**

La investigación se realizará en los Juzgados de lo Laboral de Santa Ana, en el Ministerio de Referida Ciudad.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El abogado en el ejercicio libre de la profesión, está obligado cada día a prepararse más para satisfacer las necesidades de sus clientes, esto implica conocer de las diferentes normas jurídicas que con el que hacer jurídico van naciendo.

Ello se dice, porque en la actualidad se ha notado que la mayoría de profesionales del derecho no están lo suficientemente capacitados o no tienen la experiencia suficiente para abordar el tema de las técnicas de litigación oral, conocimientos primordiales que se necesitan para el abordaje de todo juicio o proceso en la actualidad, ya que en las diferentes ramas del derecho las leyes adjetivas o procesales regulan un juicio oral y adversativo.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Los procesos laborales en la actualidad se tramitan por medio del procedimiento establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil y se ha venido observando que las partes que participan en el juicio, dígase apoderados de los sujetos procesales demandante y demandado-y jueces, no están capacitados totalmente en lo que son las técnicas de oralidad, específicamente en los interrogatorios, contra interrogatorios y objeciones, lo que conlleva a un déficit en la administración y aplicación de justicia, porque el juzgador, es el que resulta más comprometido con esta labor, pues sus decisiones, luego de mediar las pruebas ofertadas, producirán o no efectos sobre terceros.

Consideramos que dicha investigación ayudara a toda la población que se vea involucrada en un proceso laboral por despido injustificado.

### **1.5 FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS**

#### **1.5.1 OBJETIVOS GENERALES**

Analizar los aspectos jurídicos y determinar la importancia de la Declaración de Parte Contraria establecida en el Código Procesal Civil y Mercantil en el proceso laboral por despido injustificado.

#### **1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Establecer si las partes intervinientes en el proceso laboral por despido injustificado conocen el acto procesal de declaración de parte contraria.

Investigar si la actual legislación que regula la declaración de parte contraria en materia laboral es la más adecuada para la correcta aplicación de la justicia.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Investigar en los tribunales de lo laboral la frecuencia de la utilización de la declaración de parte contraria en los procesos por despido injustificado.

### **1.6 PREGUNTAS GUÍA**

¿Cuál es la participación de los jueces o tribunales en la Declaración de Parte Contraria?

¿Cuál cuerpo normativo se utiliza con preferencia en la Declaración de Parte Contraria en los procesos laborales en la práctica cotidiana?

¿Cuáles son las principales diferencias entre el pliego de posiciones y la declaración de parte contraria?

¿Cómo considera la participación de la Procuraduría General de la República en los procesos por despido injustificado?

¿Se cumplirá realmente el objetivo de la declaración de Parte Contraria en los Procesos Laborales por Despido Injustificado?

### **1.7 CONSIDERACIONES ÉTICAS**

Las consideraciones éticas están encaminadas en regular las conductas de las personas que investigaran y como es su forma de actuar ante los entrevistados y es necesario destacar que se deberán regir por ciertos principios adecuados para la participación de la investigación, entre los que encontramos:

- a) Principios de Confidencialidad.
- b) Transparencia.

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

- c) Imparcialidad.
- d) Probidad entre otros.

Ya que durante el transcurso de la investigación se deberá hacer interacciones que serán necesarios estos principios ya que se tendrá una relación directa con las diferentes autoridades que nos atenderán, y también la relación será directa en cuanto a la temática que se desarrollara en la investigación y ellos serán un eje importante ya que son los que se pretende obtener la información de la realidad que viven.

Recalcando que dicha investigación que se realiza es de carácter cualitativo, dichas actuaciones de los investigadores al interactuar con las personas relacionadas con la temática debe ser con cautela en el manejo de dicha información proporcionada por los diferentes colaboradores o abogados del ministerio de Trabajo o de los juzgados de lo Laboral, otorgándoles a estos la seguridad que dicha información requerida solo será utilizada para fines académicos.

Cabe aclarar que se procurara en la medida de lo posible el total respeto de los puntos de vista de los entrevistados, ya que eso permitirá que la dinámica de la entrevista y las respectivas respuestas sean fluidas y totalmente sinceras, a fin de lograr los objetivos planteados en la investigación, es primordial lograr una comunicación.

# CAPITULO II

## MARCO

## REFERENCIAL

# **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

## **CAPITULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1 MARCO HISTÓRICO**

En este apartado de la investigación, se expone el génesis histórico del Derecho laboral, además de un recorrido por las diferentes etapas de su evolución, hasta llegar a la etapa en que se encuentra en la actualidad.

##### **2.1.1 ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO LABORAL**

Es necesario establecer que todo Proceso independientemente de la naturaleza a la que pertenezca tiene la finalidad de crear una certeza o convicción en el juzgador, de ahí viene la pregunta principal, ¿cómo se logra?, y es a través de una actividad de las partes procesales y van encaminadas a sustentar sus alegaciones; a efecto de lograr comprender como desarrollar dicha actividad es necesario señalar ciertas fases evolutivas por las cuales se ha desarrollado la actividad probatoria hoy denominada actos procesales, en virtud del principio de aportación de la prueba, conforme al principio dispositivo adquiriendo estas facultades direccionales del proceso.<sup>1</sup>

##### **2.1.2 INICIOS DEL RECONOCIMIENTO DE LEYES**

---

<sup>1</sup> Escribano Mora, Fernando, La Prueba en el Proceso Civil, a ed, San Salvador, El Salvador, Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial, 2002, pág. 27.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Es el Derecho Romano donde comienza el surgimiento del Derecho Laboral y es allí donde por primera vez surgen las contradicciones y es en este imperio donde se da el origen del reconocimiento de leyes civiles, penales y militares.

Los acontecimientos del pasado y el presente, siempre han sido el motor del futuro, en un estudio sistemático de la historia de La Declaración de Parte en el proceso laboral se puede observar como esta figura procesal ha evolucionado desde su forma más simple como lo fue la confesión simple y pura de los hechos atribuidos, hasta llegar al medio probatorio que se regula en nuestro ordenamiento jurídico actual; algunas etapas son:

### **2.1.2.1 IMPERIO ROMANO**

En Roma las disposiciones y reglas que regían las relaciones laborales estaban inmersas en el IUS CORPUS CIVILE o derecho civil, por lo tanto, no hubo una rama específica que la regulara al derecho laboral como tal, distinto a lo que pasó con otras áreas del ordenamiento jurídico romano, las que incluso siguen siendo vigentes para la realidad normativa actual, a pesar que ha transcurrido los siglos desde su implementación.

### **2.1.2.2 EDAD MEDIA**

En el periodo de la edad media surgen las corporaciones de oficios artesanales, se originaron durante el decaimiento del poder de la antigua Roma con los colegios de oficios (corpus habere).

Las corporaciones llegaron a constituir en la edad media como verdaderos monopolios en cuanto a la enseñanza de los oficios, incluso con rituales secretos de iniciación, en algunos casos como los realizados por el gremio de albañiles, además de regular jornadas, asuetos y salarios.

### **2.1.3 ETAPAS MODERNAS EN LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO LABORAL**

Históricamente se pueden plantear siete etapas cruciales en la evolución moderna el derecho laboral, y que por razones didácticas, se sintetizan de la manera siguiente:

#### **2.1.3.1 PRIMERA ETAPA**

La cual inicia desde la revolución Francesa en Siglo XVIII (1789). Se caracterizó por: La implementación de jornadas excesivas de hasta catorce horas continuas; El trabajo infantil indiscriminado, es una situación de poco agrado a las familias trabajadoras.

#### **2.1.3.2 SEGUNDA ETAPA (REVOLUCIÓN EUROPEA INDUSTRIAL)**

La Revolución Industrial Inglesa, se caracterizó por que se dieron a conocer al mercado diferentes maquinas que se fueron utilizadas para que en gran manera se agilizara el trabajo que los obreros realizaban manualmente, además de llevarse a cabo la evolución de la industria textil que fue un gran avance para la economía.

De igual forma en esta etapa se llevaron a cabo los inventos de las máquinas de vapor las cuales trajeron grandes avances en todos los ámbitos especialmente a nivel económico social y tecnológico. Dicho periodo fue caracterizado por el empleo excesivo de mujeres y niños por representar esta mano de obra barata y habilidosa para manipular las maquinas en las diversas industrias.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### **2.1.3.3 TERCERA ETAPA**

Considerado el fundador del Estado Alemán moderno fue determinante y de mano dura, durante toda su gestión creó un sistema de alianzas internacionales, durante el tiempo que estuvo en el poder para asegurar la supremacía Alemana, fue nombrado ministro del Estado de Prusia perteneciente a Alemania emprendiendo así, una reforma militar que le permitió tener a su orden un poderosos ejército.

Orientado a la unificación Alemana que logró con la coronación del Rey Guillermo como emperador de Alemania en el año 1,871. Gracias a su influencia se decretaron leyes laborales en forma ordenada que regulaba. El trabajo de hombres mujeres y niños.

### **2.1.3.4 CUARTA ETAPA**

En el año 1,862, Inglaterra se integra a las innovaciones jurídicas que se establecieron en Prusia y reconoce las asociaciones profesionales dándoles estatus jurídico, firmándose en consecuencia el primer contrato colectivo de trabajo conocido en la historia del derecho laboral, interviniendo los representantes de la clase obrera y los representantes patronales de la industria del alambre.

### **2.1.3.5 QUINTA ETAPA**

Al concluir la Primera Guerra Mundial y firmarse la paz en la ciudad de Versalles en París, Surge en Alemania un gobierno Republicano con una nueva Constitución (Constitución de Weimar, en el año 1,919) en la cual se reguló el trabajo y reconoció tres derechos esenciales de la clase obrera:

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

- a) A la Seguridad Laboral.
- b) A la huelga, y
- c) A la asociación.

De igual forma se establece la Organización Internacional de Trabajo en los Estados Unidos de América (OIT).

### **2.1.3.6 SEXTA ETAPA**

Se desarrolla entre las dos guerras mundiales en los años 1,919 y 1,939: aparece el derecho laboral colectivo. Se manifiesta con fuerza la necesidad de regular internacionalmente los problemas laborales de las nuevas naciones. Por primera vez se habla de “establecer jornadas cortas de trabajo”.

### **2.1.3.7 SÉPTIMA ETAPA**

La constitución de Francia, Italia y Alemania reafirman su creencia en el derecho laboral para la solución de los problemas sociales y económicos, pues al mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general se logra una estabilidad del Estado. Dando paso a que crezca la intensidad de regulaciones en derecho laboral internacional. Promulgándose la Declaración Universal de los Derechos del Trabajador y surgen las ideas sobre la seguridad y previsión social.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### **2.1.4 TEORÍA GENERAL DE LA DECLARACIÓN DE PARTE**

Es la acción de introducir la pretensión al juicio a través de la Declaración utilizando las técnicas forenses de oralidad.

#### **2.1.4.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DECLARACIÓN DE PARTE**

El derecho Procesal Civil se ha dado grandes cambios que han sido para mejorar los medios de prueba, al introducir una nueva figura en el proceso, llamada declaración de parte.

Según la historia fue en el derecho romano donde se pudo dar el libre interrogatorio a las partes pero no se pudo emplear por mucho tiempo ya que fue reemplazado por otro tipo de interrogatorio que fue lo contrario al libre interrogatorio

En la antigüedad se trataba de convencer al juez y que él pudiera decidir sobre la valoración de los hechos, pues es el juez el que le daba la potestad al actor de ser interrogado y así poder preguntarle al demandado sobre los hechos y que estos se apegaran a la constitución para ver la relación procesal aquí se trata de controvertir la verdad ya sea que fueran favorables o y tuvieran consecuencias negativas para ambas partes en el proceso.

Conforme el tiempo surge el interrogatorio formal al que se le denomina pliego de posiciones el cual contiene una serie de preguntas destinadas al confesante, el cual se denomina interrogatorio al confesante, el cual se denomina interrogatorio estas son preguntas las cuales van a firmar la verdad sobre los hechos.

# **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

## **2.2 MARCO TEÓRICO**

En este apartado se desarrollan los aspectos fundamentales de la investigación, como lo son: la teoría sobre las cuales se basa para la producción de nuevo conocimiento.

### **2.2.1 EL DERECHO LABORAL**

A través de la historia el derecho laboral a sufrido muchos cambios a fin de proteger a la parte débil en la relación laboral, quien en la mayor parte de ocasiones resulta ser el trabajador, y para conocerlo y entenderlo de la mejor manera será expuesto con claridad y con la mayor sencillez posible.

#### **2.2.1.1 CONCEPTO DEL DERECHO LABORAL**

El derecho laboral está compuesto por diversas teorías, normas y leyes destinadas a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y guardar la armonía entre ellos y sus patronos, en base a la equidad y la justicia. Por ello conceptualizar el derecho laboral resulta muy difícil y en ocasiones deviene en un esfuerzo intelectual poco recompensado, ya que sus mismas dinámicas hace imposible enmarcarlo en un concepto que puede variar al momento. Por esa razón para abonar al propósito de este trabajo se trae a cuenta algunos conceptos vertidos por autores diversos:

- a) “El Derecho Laboral es un conjunto de principios y normas que regulan las relaciones entre los trabajadores y empresarios y de estos con el estado a los efectos de la protección y tutela de los trabajadores”. Eugenio Pérez (España).

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

- b) “El Derecho Laboral es el conjunto de normas que tienen por finalidad principal la regulaciones jurídicas entre los trabajadores y los empresarios y de unos y otros con el estado en lo referente al trabajo subordinado, en cuanto atañe a los profesionales y a las normas de la prestación de los servicios y también a lo relativo a las consecuencias mediatas e inmediatas de la actividad laboral”.
- Guillermo Cabanellas de Torre (España).

A partir de uno u otro de esos conceptos actualmente renovados, se deduce que los sujetos del derecho laboral son en primer lugar los trabajadores y los patronos; quienes además, tienen la potestad de exigir su cumplimiento ante las instancias jurídicas y Administrativas del Estado, así como exigir Los Acuerdos, Convenios, Laudos y demás Normas Jurídicas comprendidas en su beneficio, con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho laboral mismo.

### **2.2.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO LABORAL**

Como toda rama del derecho el área laboral esta dotada de sus propias características entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- a) En primer lugar, es un “derecho nuevo”, con relación al derecho común.
- b) Es un “derecho realista”, porque responde los cambios que operan en la realidad de la vida diaria y próxima siempre a los problemas sociales.
- c) Es un “derecho autónomo”, porque tienen teorías, conceptos y principios propios de una esfera y actividad.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

- d) Es un “Derecho Evolutivo”, porque cambia constantemente y se adapta a los problemas sociales y económicos que suscitan en el ámbito laboral o nacional.
- e) Es un “derecho de clases”, porque nació y se desarrolló para tutelar los derechos de los trabajadores o patronos, históricamente subordinados a condiciones inhumanas por sus patronos.
- f) Finalmente es un “Derecho Social”, de carácter universal. Así lo establece el artículo 37 de la Constitución cuando nos dice: “el trabajo es una función social, goza de la protección del estado y no se considera artículo de comercio”, Este mismo artículo en su inciso segundo expresa: “El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y su familia las condiciones económicas de una existencia digna.

### **2.2.2 EL DESPIDO EN MATERIA LABORAL**

El despido se aplica con respecto a la ruptura unilateral, que hace el patrono, del contrato individual de trabajo celebrado con uno o varios trabajadores

El despido puede ser justificado, sin que el despido tenga motivos para ello. En este supuesto el patrono tiene que indemnizar al trabajador en forma o cuantía que las leyes determinan, aquí las causas de justificación para el despido suelen estar determinadas en las formas legales reguladoras de este contrato, en ese sentido si el despido es justificado, motivado por la mala conducta con trascendencia laboral del trabajador, el patrono no deberá indemnizar al trabajador en otras palabras no habrá indemnización por su falta cometida.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

- a) Despido de Hecho: Es realizado directa o indirectamente es efectuado por el patrono o representante patronal, sin que le asistan ninguna de las causas que la ley establece para prescindir de los servicios laborales de su trabajador.
- b) Despido Sin Responsabilidad para El Patrono: Se realiza en atención a alguna de las causales establecidas en la ley, y es realizado a través de las personas que están facultadas para realizarlo.

### **2.2.3 DECLARATORIA DE LAS PARTES EN MATERIA LABORAL**

Al definir que es Parte se puede entrar en contradicción, porque puede afirmarse que es el titular de un derecho en controversia en el proceso, desde el punto de vista sustancial; pero no es así, en el proceso se define a la Parte Procesal como una persona que no es titular del derecho partiendo del punto de vista procesal y no material.

Parte son los sujetos que frente a un órgano competente y jurisdiccional van a interponer una pretensión, para que el tribunal conozca a quien va dirigida no importa si hay o no una relación jurídica, y que pueden cumplir con los requisitos que la ley establece para poder ser parte en el proceso.

Para que se pueda llevar a cabo un proceso es necesario que concurren las partes procesales quienes son las que inician la acción, de pedir para que se resuelva un conflicto y que beneficie o perjudique a una de las partes, existen diversas personas que van a formar parte en el

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

proceso, entre ellas están los litigantes el demandado el demandante y el principal el juez este va a intervenir desde el inicio en el proceso y él es quien va a valorar los elementos probatorios.

Algunos autores definen a de Declaratoria de Partes, así:

- a) JUAN MONTERO AROCA: Lo define como *“Los individuos que tiene la facultad de interponer una pretensión ante el tribunal competente para que dicha pretensión pueda ser resuelta y así tener la tutela judicial frente a la persona demandada”*.
- b) SEGÚN EDGAR J. VARELA: para poder ser parte se tiene que ser el titular del derecho en controversia, él lo retoma desde el punto de vista formal.
- c) VÍCTOR MORENO CATENA: El determina que las partes van a ser las que van a intervenir en el proceso, por la relación jurídica que surja.
- d) FERNANDO ESCRIBANO MORA: define el concepto de parte procesal, serán las personas que conformen el proceso donde una de las partes va a resultar afectada por la decisión que tome el juez, y donde van a ser las partes las encargadas de aportar la carga probatoria y va a tener iguales obligaciones y oportunidades en el proceso.

### **2.2.3.1 CLASIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PARTE**

La declaración de parte se clasifica en declaración de propia parte y de parte contraria cada una de estas declaraciones se van a realizar con la finalidad de poder convencer al juez, donde cada una de las partes van a narrar los hechos sucedidos y así poder obtener una resolución favorable a la hora que el juez emita la sentencia según lo establecido en los Artículos 344 y 344 del Código Procesal Civil y Mercantil.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

En cuanto a la declaración de parte se deberán de tomar cuatro criterios para su clasificación, los cuales son:

### **2.2.3.1.1 DE ACUERDO A LA FORMA:**

- a) Las Documentales: Son las que constan en un objeto de esta naturaleza y tienen esa condición las cartas, escrituras públicas, cintas magnéticas.
- b) Las Orales: Son las que se hacen verbalmente, como ocurre con el interrogatorio que se formula en el proceso e incluso, la manifestación que se hace fuera de este ante otra u otras personas.

### **2.2.3.1.2 ANTE QUIEN SE HAGAN:**

- a) Las Judiciales: Son las efectuadas ante un funcionario investido de jurisdicción y en ejercicio de sus funciones y que, a su vez, adoptan la calidad de pre-procesales o procesales, según se verifiquen antes del proceso, como prueba anticipada, o en el curso de este.
- b) Las Extrajudiciales: Son las que se efectúan ante una persona que no está investida de jurisdicción o, aunque la tenga, no se encuentra en ejercicio de sus facultades.

### **2.2.3.1.3 SEGÚN SU FINALIDAD:**

- a) Con Fines Probatorios: Son las que tienden a dejar constancia de un acto jurídico, como es el caso de las actas del estado familiar, nacimiento, matrimonio.
- b) Sin Fines Probatorios: son manifestaciones que no tienen esa significación, por no contener un acto jurídico, como es el caso de las cartas que se cursan entre amigos.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### **2.2.3.1.4 SEGÚN LA INICIATIVA:**

- a) La Provocada: Se obtiene cuando el interrogatorio en que ella se produce es solicitado por la contraparte o el juez en virtud de las facultades inquisitivas de que está investido
- b) La Espontánea: Se produce por la parte sin que medie provocación o iniciativa alguna del juez o su contraparte.

Ahora, con los procesos iniciados después de julio de 2010 en El Salvador, el sistema de valoración probatoria de la tarifa legal, se sustituye por el sistema de la sana crítica, que deja el juez formar libremente su convicción, pero obligándolo a establecer sus fundamentos en base a un juicio razonado apoyándose en proposiciones lógicas correctas y fundarse en observaciones de experiencia confirmadas por la realidad.

Cabe mencionar también, en el Artículo 461 del código de trabajo, se establece el sistema de La Sana Crítica para valorar la prueba, siempre que no haya otra norma jurídica que establezca un modo diferente<sup>2</sup>.

### **2.2.3.2 REQUISITOS PARA RENDIR DECLARACIÓN**

**Al hablar de los requisitos que debe de tener una persona para rendir la declaración de parte se refiere a que tenga la capacidad procesal y no tenga ningun impedimento de los que señala la ley según lo que establece el artículo 355 del código procesal civil y mercantil.**

---

<sup>2</sup>Kenia Ercilia Del Cid Cárcamo; Julio Alberto Magaña Reyes; Ana Patricia Renderos Ortiz. (2011) Tesis “LA DECLARACIÓN DE PARTE COMO MEDIO DE OBTENER LA CONFESIÓN EN EL PROCESO LABORAL”. UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, SAN SALVADOR. Págs. 30 y 31

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Como en todos Proceso Judicial, la Declaración de Parte, debe ser invocada con apego a la normativa pertinente además de cumplir con otros propósitos como:

- a) Provenir de quien es parte o puede llegar a tener esa calidad: Incluyendo a las partes materiales como demandante, demandado o tercero interviniente.
- b) Ser manifestación sin estar sujeta a formalidad alguna: Se refiere que la declaración de parte puede darse sin necesidad de presencia de un juez en una audiencia, pues es viable que conste por escrito, como el caso de un documento contenido de un contrato.
- c) Tener significación jurídica: Que mediante ella se ejerzan ciertos actos jurídicos procesales en materia laboral, de los cuales se desprendan consecuencias jurídicas, como acontece con la demanda, la contestación. La significación probatoria es más limitada, por exigir otros requisitos, indispensables para poder deducir de la declaración la existencia de determinados hechos. La significación jurídica es, el género, mientras la probatoria es la especie. Aquella surte efectos jurídicos, pero no siempre probatorios<sup>3</sup>.

### **2.2.3.3 NATURALEZA JURÍDICA**

La doctrina retoma a la figura de la Declaración de Parte como un acto procesal, ya que en esencia esta figura emana de las partes en su propia declaración y se encuentra regulada dentro del ordenamiento jurídico salvadoreño, como facultad para Las Partes de poder hacer uso de ella o no conforme a las reglas ya establecidas por el Código Procesal Civil y Mercantil.

---

<sup>3</sup>Kenia Ercilia Del Cid Cárcamo; Julio Alberto Magaña Reyes; Ana Patricia Renderos Ortiz. (2011) Tesis “LA DECLARACIÓN DE PARTE COMO MEDIO DE OBTENER LA CONFESIÓN EN EL PROCESO LABORAL”. UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, SAN SALVADOR. Pág. 29

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Estableciendo, así a la Declaración de Parte como el género y a la confesión una de las especies, es decir, toda confesión es una declaración de parte, pero esta puede contener o no confesión.

### **2.2.3.4 SUJETOS PROCESALES QUE PUEDEN DECLARAR**

Como sujetos que pueden declarar dentro del juicio tenemos, en primer lugar a la parte; es decir, aquella persona que tiene la capacidad de figurar por sí misma en un proceso, con independencia de los sujetos que pueden integrar la relación jurídica material controvertida, que se ve afectada por las resultados del litigio.

El Artículo 58 del Código Procesal Civil y Mercantil: Define que son parte dentro del litigio el demandante, demandado y quienes puedan sufrir los efectos materiales de la cosa juzgada, además se regula quienes podrán ser parte de los procesos civiles y mercantiles, y dentro de esto se puede mencionar:

- a) Las Personas Naturales, todos los seres humanos tienen la capacidad para ser parte desde nuestro nacimiento (Artículo 59 del Código Procesal Civil y Mercantil y 72 Código Civil.): El Concebido no nacido, para todos los efectos que le sean favorables, en este punto se ha de entender que se le tiene por nacido para todos los efectos que le sean favorables, pero para que se le reconozca esta capacidad se tiene que dar el nacimiento tal como lo establece el Artículo. 72 Inciso 2 Código Civil., porque si se da el caso que la criatura muera antes de su nacimiento, no habrá alcanzado capacidad, pero el no nacido solo podrá actuar en la calidad de demandante, ya que se establece que solo cuando los efectos le sean favorables se le considerara como parte.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

- b) Las Personas Jurídicas: El ordenamiento jurídico otorga personería a determinados entes que se constituyen con varias personas naturales y adquieren vida propia y separada de quienes la integran, funcionando como titulares de derechos y obligaciones, y desde que la ley les confiere o les reconoce personería adquieren la capacidad de ser partes en el proceso.
- c) En calidad de demandadas las uniones y entidades que sin haber cumplido los requisitos legalmente establecidos para constituirse en personas jurídicas actúen en el tráfico jurídico: Gozan de capacidad para ser parte las organizaciones colectivas que no han cumplido con los requisitos establecidos por la ley para adquirir personalidad jurídica (ejemplo de esto las Sociedades Irregulares); así mismo se le reconoce capacidad para ser parte aquellas uniones que han actuado bajo una afinidad de intereses comunes, sin pretensión de hacerse pasar por persona jurídica, pero a los que distintas leyes atribuyen la aptitud para contraer derechos y obligaciones en orden a la satisfacción de aquellos intereses y de los derechos y bienes jurídicos que les une, un ejemplo de esto sería las comunidades de propietarios de bienes inmuebles regulados por la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos. En segundo lugar nos encontramos a la futura parte según lo da a entender el artículo 345 Código Procesal Civil Mercantil en su parte final al referirse a quien potencialmente pudiera ser contraparte en un proceso, circunstancia que solo puede ocurrir como lo plantea Juan Carlos Cabaña García en el caso del anticipo de prueba, en el que la futura parte tendrá que presentar una solicitud de anticipo de prueba ante el juez competente para conocer del proceso si este aun no sea iniciado o que este conociendo del mismo si ya fue instaurado (Artículos 327 y 328 Código Procesal Civil Mercantil).

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### **2.2.3.5 HECHOS QUE PUEDEN DECLARARSE**

Lo que comprende tanto aquellos hechos que aunque conocidos directamente por el sujeto, por aludir actos propios o presenciados por sus sentidos, son hechos cuyas consecuencias jurídicas les favorecerían; como aquellos otros hechos no personales que aun así, no cabe desechar sin más, sino que habrán de ponderarse de acuerdo a la experiencia y la razón.

En lo que respecta a personas jurídicas ya sabemos que ha de actuar por ellas siempre una persona física, que es su representante legal a quien se dirigirá el interrogatorio solo respecto de hechos que le constaren por haberse sucedido en el ámbito de su actuación y durante su mandato (dentro de su periodo y dentro de su específica competencia funcional Artículo 347 inciso Final. Código Procesal Civil y Mercantil). Parte deberá valorarse siempre conforme a las reglas de la sana crítica (Artículos 353 inciso. Final y 416 Código Procesal Civil y Mercantil).

### **2.2.4 LA ACTIVIDAD PROBATORIA QUE TIENEN LAS PARTES EN EL PROCESO**

Son los medios que tienen las partes para demostrar los hechos pasados, en donde se establece dentro del proceso ante un juez.

#### **2.2.4.1 GENERALIDADES DE LA PRUEBA**

Doctrinariamente en lo que se refiere a la actividad probatoria podemos decir que es la comprobación de hechos pasados a través de actuaciones judiciales que desfiladas en el juicio público y oral se convierten en conocimiento del juzgador, a efecto que sea el juez quien arribe a

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

una decisión sobre los hechos objeto del debate, así que la investigación de esos hechos es un aspecto esencial en la función del A quo.

En ese orden de ideas se puede observar que dentro de esa actividad mental que realiza el juez al momento de mediar la prueba y posteriormente dar un fallo, el juez ha estudiado preliminarmente algunos problemas jurídicos como la viabilidad de la pretensión del actor y la fijación del objeto del proceso judicial, para que posteriormente culminada la etapa probatoria se proceda al análisis jurídico-exegético de todos los elementos de prueba que son base de la controversia.

### **2.2.4.2 NATURALEZA DE LA PRUEBA**

Ya se mencionó que la actividad más primordial que cumplen las partes dentro del proceso judicial es la actividad probatoria la cual está encaminada a generar una certeza o convicción mental en el juzgador de que los hechos planteados son de ciertos, a fin de sustentar su pretensión manifestada en sus alegaciones procesales; Cabe aclarar que la actividad probatoria tiene que estar regida por una serie de normas jurídicas procesales que ofrezcan a las partes tener igualdad de condiciones en su práctica y aportación de los medios probatorios en que pretenden valerse.

La actividad probatoria como ya mencionamos está regida por normas jurídicas procesales porque van dirigidas a orientar no solo a las partes procesales en cuanto a su tramitación sino también al juzgador quien actúa como la autoridad encargada de darle el respectivo valor procesal, es pues que en definitiva dichas normas jurídicas procesales regulan dentro del proceso la actividad de las partes y el juez; por ende tiene el carácter de ser normas

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

jurídico procesales, además porque estas tienen como objetivo una actividad procesal, al crear una convicción positiva o negativa en el juzgador de las alegaciones o pretensiones del proceso.

A esto se debe que cuando nos referimos a la actividad probatoria que realizan las partes procesales no simplemente se refiere a un simple acto jurídico sino más bien a una actividad procesal y es ahí donde encontramos la naturaleza jurídica del acto probatorio; siendo una actividad procesal que está encaminada a generar certeza positiva o negativa de las afirmaciones planteadas al juzgador y dicha actividad como dice Carnelutti está reglada por normas probatorias con carácter de jurídico procesal por cuanto son estas quienes establecen los requisitos de admisibilidad, la práctica, el valor y la eficacia de las pruebas que se desarrollan en el proceso, a fin de validar su uso dentro de la actividad probatoria.

Debemos concluir que estas normas tienen una gran importancia dentro de la actividad probatoria y de manera directa buscan asegurar un mejor resultado de los litigios o la simplicidad y rapidez de las actuaciones procesales.

### **2.2.4.3 OBJETO DE LA PRUEBA**

La actividad jurídico probatoria es fundamental para el juicio, por lo que implica que las normas jurídico procesales determinarán el objeto sobre lo cual recaerá su actividad. Pues lo que debe probarse está integrado por las afirmaciones de hecho realizadas por las partes procesales de cuya certeza positiva o negativa le cause al Juez.

De lo anterior aplicados al ordenamiento jurídico salvadoreño podemos concluir que en virtud del principio de aportación de parte, la prueba ha de referirse a los hechos que han sido acreditados por las partes al proceso, no a otros, aunque existan en la realidad extrajurídica, las

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

afirmaciones de hechos que han de ser probados en el proceso han de ser exclusivamente aquellas que se han acreditado como base fundamental para ejercer la acción del proceso, es decir, exclusivamente en aquella etapa en que el ordenamiento jurídico procesal lo permite.

Para que exista la necesidad de probar las afirmaciones planteadas se requiere la existencia de una controversia, de modo de que si esta controversia no existe regirá la prohibición de articular prueba en torno a los hechos no controvertidos. Esa es la razón por la que no necesitan ser probados ni los hechos admitidos por una de las partes y afirmados por la otra, ni los hechos que afirman ambas partes, ni aquellos que sean notorios tal como lo define Calamandrei como aquellos que entran naturalmente en el conocimiento, en la cultura o en la información normal de los individuos.

Para concluir, Echandía, siguiendo a Giuseppe Chiovenda, sostiene que *“no se puede establecer que la prueba recaerá sobre las afirmaciones”*, de ser así, cada uno de los medios probatorios debería estar constituido también por esas afirmaciones, y sostiene que ello es de esa manera por cuanto en cada declaración testimonial, cada uno de los testigos declaran sobre los hechos que han percibido sensorialmente con independencia de las afirmaciones de las partes, por ello se deduce que la prueba debe recaer sobre los hechos que dieron origen al debate judicial.

### **2.2.4.4 FINALIDAD DE LA PRUEBA**

La Finalidad de la Prueba es crear la certeza o convicción positiva en el juzgador de lo alegado por una de las partes, a efecto de obtener una sentencia favorable a sus intereses, en contraposición Raúl Washington Abalos establece que su finalidad no puede ser otra que la

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

obtención de la verdad formal, independientemente que exista una verdad real de los hechos alegados por cada una de las partes, esto es así porque el juez únicamente se ve limitado a escuchar las alegaciones de cada una de las partes y a corroborarlas con los medios de prueba ofrecidos por las mismas.

Esto se complementa con el pensamiento de Hernando Devis Echandía, ya que este sostiene que *“la finalidad de la prueba es producir en el Juez la certeza positiva o el convencimiento sobre los hechos a que ella se refiere”*, certeza que bien puede no corresponder a la realidad, es decir, inducir a la creencia subjetiva de que existen o no existen hechos objeto de la controversia judicial, y aquí se hace presente lo que anteriormente se ha mencionado que luego de finalizada la actividad probatoria y llegada la fase deliberativa, el juzgador con su resolución acreditara o rechaza los hechos desde un punto de vista formal, de acuerdo al proceso que ha sido incoado, mas no significa que en la realidad sucedieron así los hechos que dieron origen al conflicto.

### **2.2.5 PRINCIPIOS DE LA PRUEBA.**

Son directrices que tienen los medios probatorios con el fin de darle veracidad a la prueba, para poder estar seguros que una prueba es la indicada debe de contar con todos estos principios.

#### **2.2.5.1 PRINCIPIO DE LA NECESIDAD DE LA PRUEBA**

Este principio rector de la actividad probatoria implica que los hechos sobre los cuales se basa la decisión del juez debe estar acorde con la prueba aportada al proceso por los sujetos

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

procesales o el juez en los casos en los cuales tiene facultad para hacerlo, cabe aclarar que la pruebas aportadas por el juzgador no es exclusiva para sí, sino también para las demás partes procesales.

### **2.2.5.2 PRINCIPIO DE EFICACIA JURÍDICA Y LEGAL DE LA PRUEBA**

Al hablar de la eficacia probatoria implica, que esta actividad debe cumplir su cometido, el cual es mostrar de forma clara e inequívoca al juez lo ocurrido en tiempo y espacio, ya que es el material que constituirá el presupuesto de aplicación de las normas jurídicas, es decir, en cual se asienta el objeto de la pretensión.

En la mayor parte de los casos encontramos que al proceso se vierten una gran cantidad de diferentes medios probatorios como por ejemplo:

- a. Prueba documental.
- b. Pericial.
- c. Testimonial o inclusive las declaraciones de las partes.

Este principio desarrolla dentro del proceso el material probatorio que será valorado y examinado por el juzgador en su conjunto y así formar una unidad con la finalidad de determinar sus puntos en común como también sus contradicciones.

Este principio toma una gran relevancia para la valoración de la prueba para que no sea examinada de manera aislada sino en su totalidad, en vista que algunos elementos de prueba que aislados dentro del juicio son muy débiles o imprecisos a fin de que el juzgador este convencido acerca de su existencia o inexistencia.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### **2.2.5.3 PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN DE LA PRUEBA**

La Contradicción de la Prueba en el proceso, implica cierta actividad a que la parte contra quien se presenta la misma, tenga la oportunidad procesal para conocerla, y poder controvertirla, y se le debe instalar audiencia probatoria en la que concurran ambas partes, a fin de no quebrantar los principio de Legalidad y Debido Proceso. Este principio se encuentra ligado con el principio de igualdad procesal, en el cual las partes tengan similares oportunidades para poder presentar o pedir la práctica de las pruebas y para contradecir las aducidas por el contrario, no importando quien la haya ofertado.

La contradicción de la prueba es un principio rector que desarrolla la actividad probatoria, implica además que el juez es a quien le corresponde la reproducción de la prueba.

Con la implementación del actual Proceso Civil y Mercantil, se contempla la audiencia preparatoria, estadio procesal donde se fijan los términos del debate, la reproducción de los distintos elementos de prueba, lo que lleva implícito su inmediatez.

### **2.2.6 CLASIFICACIÓN DE LA PRUEBA.**

Anteriormente se han mencionado diferentes conceptos de la teoría general de prueba, la cual se considera como una actividad principal de las Partes Procesales y su finalidad es generar convicción y certeza en el juzgador sobre la validez de las afirmaciones de la parte que las invoca; Esta actividad doctrinariamente se clasifica desde diferentes formas, según Valentín Cortes Domínguez.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

- a) Prueba Directa e Indirecta: El conocimiento o la relación que existe entre el objeto de la prueba y el juez, destinatario de la prueba, es directa y sin intermediario, así por el contrario la prueba será indirecta cuando el juez tiene conocimiento o relación con el objeto de la prueba a través de hechos, de cosas o de personas.
- b) Pruebas plenas y Pruebas semiplenas o meras justificaciones: La ley exige al juez el pleno convencimiento de la veracidad de los hechos se puede hablar de prueba plena; pero si por el contrario la prueba semiplena o meras justificaciones se da cuando la ley no exige al juez sino la que otorga la mera probabilidad o la verosimilitud.
- c) Prueba Principal y Contraprueba: Es aquella que tiende a probar los hechos que son base de la aplicación de la norma jurídica cuyo efecto se pide en el juicio; es decir que este tipo de prueba tiene íntima vinculación con los hechos que sustentan la pretensión

### **2.2.7 CARGA DE LA PRUEBA**

En lo que se refiere a la carga de la prueba, el actor y el demandado tiene el deber jurídico de aportar al proceso todos los elementos que estime conveniente para generar en el juzgador la certeza y convicción de los hechos controvertidos en el proceso. Doctrinalmente existen ciertas reglas que permitan determinar cómo debe distribuir entre las partes la actividad probatoria los hechos que son materia de litigio.

Esas reglas se encuentran en ciertas máximas tradicionales así el llamado (onus probando incumbitoris; reus in excipiendofit actor; eiincumbit probarlo quidicit, non quinegat), durante largo tiempo estuvo firmemente arraigado el principio en cuya virtud la carga de la prueba

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

corresponde a la parte que afirma el hecho, de tal modo que el actor debe probar su pretensión y el demandado sus defensas.<sup>4</sup>

Aunque dichas afirmaciones hoy en día ya no son tan ciertas y ello es el resultado que en nuestro actual Código Procesal Civil y Mercantil artículo 321 parece descartar tales teorías en razón que sostiene que la carga de la prueba es exclusiva de las partes, es decir, que con ello deja de lado aquellas posturas tradicionales que sostenían que el onusprobandi era exclusiva de la parte que afirmaba los hechos, es decir, la parte actora mas no así de la parte demandada.

Doctrinariamente la carga de la prueba se maneja de la siguiente forma: el actor debe probar los hechos constitutivos de su demanda, de igual forma que el demandado de su reconvencción, mientras que el legitimado pasivo sólo debe probar aquellas excepciones procesales y materiales que alegue, en cuanto con llevan la afirmación positiva de hechos a los que se anuda un efecto jurídico favorable. Con esto se concluye que la actividad procesal las partes procesales en el juicio tienen la carga de los medios que van a aportar al proceso, elementos de convicción a fin que el juzgador las valore y de esa forma con base al principio de disposición y aportación de prueba al proceso sean introducidos todos aquellos elementos de prueba que abonen a conocer hechos pasados con la finalidad que el juez los tenga por acreditados y dicte sentencia.

### **2.2.8 VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

Al finalizar la etapa de recepción de prueba, inmediatamente se inicia una actividad mental en el juzgador, y toma la decisión de darle valor o por el contrario restarle valor

---

<sup>4</sup> Palacio, Lino Enrique, Manual de Derecho Procesal Civil, 17° Edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2003 Pág. 399.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

probatoria a cada uno de los elementos de prueba que se han reproducido en la audiencia de mérito. En conclusión es un conjunto de operaciones que se desarrollan en el ámbito psicológico del juez, mediante las cuales logra el convencimiento o no acerca de los hechos alegados.

### **2.2.9 SISTEMAS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS**

#### **2.2.9.1 SISTEMA DE PRUEBA TASADA.**

En el sistema de prueba tasada el juzgador puede apreciar libremente la prueba presentada por las partes, pero aunque el juez este convencido por ese análisis libre, la prueba tasada le obliga a dictar sentencia conforme al valor que la ley le ha asignado a cada uno de esos medios<sup>5</sup>.

En el sistema tasado, es el legislador quien ha asignado el valor probatorio que tendrá cada medio de prueba en particular y con base a esas reglas es que el juzgador otorgara determinado valor probatorio. Con la implementación de este tipo de sistema a la actividad procesal se generan las máximas de experiencia legales que son impuestas al juez para resolver las diversas pretensiones ante el planteado.

#### **2.2.9.2 SANA CRITICA RACIONAL**

La Sana Critica Racional se define como el conjunto de reglas que proporciona la lógica, la experiencia común y la psicología para el análisis crítico de los elementos material probatorio, al momento de dictarse una resolución jurisdiccional<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Washington Abalos, Raúl, Derecho Procesal Penal tomo II, Ediciones Jurídicas Cuyo. Pág. 400.

<sup>6</sup> Washington Abalos, Raúl, Derecho Procesal Penal, tomo II, Ediciones Jurídicas Cuyo. Pág. 404.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

La sana crítica entonces es la unión de la lógica y de la experiencia, cabe aclarar que no se le da una licencia al juzgador de resolver como mejor le parezca, sino que use sus propias vivencias para aplicar la norma jurídica de manera más idónea; a fin de no salirse de la vía de la legalidad en sus resoluciones.

### **2.2.9.3 MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA**

Las máximas de experiencia son el conjunto de conocimientos humanos para establecer la verdad, determinada por las leyes naturales, los usos, las costumbres del comercio y de la industria, las reglas técnicas, los principios de las ciencias, estos factores pueden utilizarse con el objeto de conocer, comprobar y apreciar los hechos en controversia en el caso concreto a decisión del juez.

### **2.2.9.4 LÓGICA O EXPERIENCIA COMÚN**

Es la consecuencia esperada en todo proceso, que conste de una serie de etapas sistematizadas, en la sentencia es el resultado de la valoración de toda la actividad probatoria que le ha permitido al juez generar una resolución fundada en los diferentes elementos probatorios que observo y le generaron certeza y convicción, pues al llegar al momento de valoración de prueba con ayuda de principios tales como la lógica dan como resultado una obra formal elaborada del pensamiento humano.

Con ayuda de la lógica las personas pueden tomar decisiones, y es así por cuanto la lógica es la luz que alumbra la razón y guía el camino del hombre y permite de alguna manera valorar los hechos planteados como ciertos o probables. El Código Procesal Civil y Mercantil en su artículo 416 incorpora dos sistemas de valoración de la prueba, aunque obliga al juez a valorar

## ***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

cada medio probatorio según las reglas de la sana crítica, pero con una excepción, y es que únicamente deberá valorarse mediante el sistema de prueba tasada, cuando se refiera al medio probatorio de Prueba documental; y de ser así la ley previamente le ha otorgado el valor de plena prueba, al contrario del sistema de valoración de la sana crítica en donde el juzgador al conocer los hechos y mediar las pruebas es el mismo, quien otorga el valor correspondiente de acuerdo a las circunstancias en cada caso.

Este sistema de valoración de la prueba en el Código Procesal Civil Y Mercantil busca abolir la arbitrariedad y por otra parte ayudar de con la correcta aplicación de justicia dando al juzgador mejores condiciones de aplicar el derecho a los casos concretos según las diferentes circunstancias que se le presenten.

### **2.3 MARCO LEGAL**

En esta etapa de la presente investigación se abordará lo concerniente al sustento legal, tomando como base el ordenamiento jurídico de El Salvador.

#### **CONSTITUCIÓN DE EL SALVADOR**

Al ser La Constitución de La República el cuerpo legal de mayor importancia en el ordenamiento jurídico se toma como base fundamental para la creación y aplicación de todas las demás leyes existentes.

##### **2.3.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL**

###### **DERECHOS INDIVIDUALES**

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Artículo 2.- En primer lugar La República de El Salvador le reconoce una serie de garantías mínimas a sus ciudadanos, enfocando las diferentes entidades e instituciones necesarias, con el objetivo de brindarles las oportunidades necesarias para que desarrollen todos sus talentos y habilidades dentro de la sociedad y ser miembros productivos.

### TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 37.- En La Constitución de El Salvador se le otorga una clasificación especial al trabajo, esta es de Función Social, convirtiéndolo en un intangible, en un elemento propio del trabajador, la cual le permite integrarse al conglomerado social, a través de su actividad la cual debe ser remunerada, por eso el trabajo no se considera artículo de comercio.

El Estado adquiere el compromiso de brindar las condiciones necesarias para que sus ciudadanos tengan acceso a trabajos ya sean manuales o intelectuales, atendiendo a las características particulares de cada uno, con el objetivo de que el trabajador tenga la capacidad de darle la vida digna a su familia.

El Estado no se olvida de las personas con limitaciones o incapacidades físicas, o cualquier otra situación que limite su capacidad de desempeñarse en el mundo laboral, a estas personas también se les garantiza el derecho que les corresponde a encontrar una profesión u ocupación donde se desenvuelva en el ámbito laboral.

Artículo 38 numeral 11º: Las relaciones laborales entre las partes que intervienen están reguladas por una ley especial, con el objetivo de intermediar, armonizar y dirimir los conflictos que pueden ocurrir entre los trabajadores y los patronos, otorgándole a cada parte tanto derechos como obligaciones, las cuales deben ser cumplidas.

Esta ley esta cimentada en principios que están encaminados a la superación laboral del trabajador.

Artículo 49: Con el objetivo de dar una pronta y efectiva resolución a los problemas laborales se instituye un Juzgado especial para esos casos, además de erogar un proceso sumamente rápido en cuanto a sus plazos y pasos.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

En los procesos laborales lo primordial es buscar una conciliación entre el trabajador y el patrono, que sea coherente y favorable para ambas partes.

### **2.3.2 CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL.**

#### **APLICACIÓN SUPLETORIA**

Artículo 20: Consagra el carácter supletorio de todo el Código procesal Civil y Mercantil, para la generalidad de todos los procesos entablados en los restantes órdenes jurisdiccionales; “en defecto de disposición específica en las leyes que regulan los procesos distintos del Civil y Mercantil, las normas de este Código se aplicaran supletoriamente.” Es decir el propósito del Código se configura como instrumento de cierre del ordenamiento procesal en su conjunto, constituyendo precisamente a evitar las vacíos legales en los procesos distintos a los que contempla, cuando las leyes específicas no tienen respuestas, o directamente se remiten a lo previsto en el. Particularmente útil resulta esta aplicación supletoria, en todo lo que se refiere al control de la jurisdicción y competencia del órgano judicial, abstención y recusación, notificaciones procesales, requisitos para alcanzar la voluntad de los órganos colegiados, celebración y suspensión de vistas, o la regulación de los distintos medios de prueba, y la adopción de medidas cautelares.

#### **COMISIONES PROCESALES**

Artículo 141: Cuando una actuación procesal deba realizarse fuera del territorio al que extiende su competencia el tribunal, éste podrá solicitar la cooperación y auxilio de otro tribunal.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

La solicitud de cooperación y auxilio se efectuará directamente, mediante oficio, sin órgano intermedio; y se podrá disponer, si ello no causare riesgo

### **DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA.**

Artículo 345: Para efectos de preparar su pretensión, su oposición a ésta o su excepción, cada parte podrá solicitar al juez o tribunal que se ordene recibir la declaración de la parte contraria o de quien potencialmente pudiera ser su contraparte en un proceso.

### **2.3.3 CÓDIGO LABORAL**

#### **PRUEBA TESTIMONIAL.**

#### **FORMALIDAD DE INTERROGATORIO**

Artículo 410: Se prohíbe interrogar a los testigos leyéndoles las preguntas formuladas en el cuestionario presentado al efecto, el cual sólo servirá de guía al juez para recibir sus declaraciones. El juez podrá hacer al testigo todas las preguntas que estime necesarias para asegurarse de su veracidad o para el mejor esclarecimiento de los hechos; y las partes podrán hacer al testigo hasta tres preguntas sobre cada punto de su deposición.

El testigo vario o contradictorio en lo principal de su deposición no hará fe. Tampoco harán fe las declaraciones de los testigos falsos o habituales y el juez deberá ordenar de inmediato su detención y procesamiento para que se le deduzcan las responsabilidades de ley.

Se entenderán testigos habituales aquellas personas que se dediquen a declarar en cualquier género de causas para favorecer las pretensiones de cualquiera de las partes, quedando a juicio del juez la calificación de estas circunstancias.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CPCM

Artículo 602.- En los juicios y conflictos de trabajo se aplicarán, en cuanto fueren compatibles con la naturaleza de éstos, las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles que no contraríen el texto y los principios procesales que este Libro contiene.

### POTESTAD INQUISIDORA DEL JUEZ: PRINCIPIO DE OFICIOSIDAD

Artículo 398: En cualquier estado del juicio antes de la sentencia, el juez podrá practicar de oficio, inspección, peritaje, revisión de documentos, hacer a las partes los requerimientos que fueren necesarios, y ordenar ampliación de las declaraciones de los testigos, todo para fallar con mayor acierto.

### OBLIGACIÓN DE CONTRATAR SALVADOREÑOS: PORCENTAJE MÍNIMO

Artículo 7: Todo patrono está obligado a integrar el personal de su empresa con un noventa por ciento de salvadoreños, por lo menos. Cuando por el número del personal el tanto por ciento dé por resultado un número mixto, la fracción se tomará como unidad.

Sin embargo, en circunstancias especiales que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social calificará, los patronos podrán ser autorizados para emplear más de un diez por ciento de extranjeros, con el objeto de ocupar a personas de difícil o imposible sustitución por

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

salvadoreños, quedando obligados los patronos a capacitar personal salvadoreño bajo la vigilancia y control del citado Ministerio, durante un plazo no mayor de cinco años.

### **2.3.4 LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDOS INJUSTIFICADOS**

Es el pago que el patrono le brinda al trabajador por un daño causado durante su permanencia como trabajador y se da por varios motivos:

- a) Despido Injustificado
- b) Suspensión o terminación colectiva
- c) El trabajo es de riesgo para el trabajador
- d) La empresa modifica las condiciones
- e) Algún accidente durante las funciones laborales

Está regulada en el artículo 38 ordinal 11 de la Constitución y en el Código de Trabajo en los artículos 58, 59 y 60. Esta figura se da cuando el trabajador no ha incurrido en ninguna causa de despido, de las que hace referencia el artículo 50 del Código de Trabajo; por lo que el trabajador, tiene derecho a que el patrono le retribuya una cantidad de dinero, en concepto de indemnización. La ley tiene como un parámetro para el trabajador el cual “tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente a treinta días de salario básico por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año. En ningún caso la indemnización será equivalente al salario de quince días”.

Aun existiendo un parámetro para que se indemnice al trabajador, por principio de justicia social, éste no siempre se cumple pues, los patronos, en algunos casos no están en la

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

disposición de pagar. Por lo que el trabajador debe acudir a instancias administrativas o judiciales, para lograr aunque sea una parte de lo que le corresponde, por haber laborado por varios años para su patrono y éste prescindir de sus servicios sin ninguna causa justificada corriendo el riesgo de no encontrar otro empleo.

### **2.3.5 CONCEPTO DE LA DECLARACIÓN DE PARTE.**

Como su nombre indica, “se trata de un medio de prueba de carácter personal por el que se pretende de quien ostenta el carácter de parte en un proceso o puede sustituirle a estos efectos, obtener información pertinente y útil relacionada con los hechos controvertidos”.<sup>7</sup>

Según el artículo 345 Código Procesal Civil y Mercantil establece: para efectos de preparar su pretensión, su oposición a esta o su excepción, cada parte podrá solicitar al juez o tribunal que se ordene recibir la declaración de parte contraria o de quien potencialmente pudiera ser su contraparte en un proceso.

### **2.3.5 GENERALIDADES DE LA DECLARACIÓN DE PARTE EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL**

Un procedimiento es el método de ejecutar algunas cosas. Se trata de una serie de pasos definidos, que permiten realizar un trabajo o figura de forma correcta. En el área del derecho, un procedimiento es la realización de trámites judiciales o dependiendo del caso administrativos. El procedimiento judicial es concebido doctrinalmente como la forma en que se concreta la actividad jurisdiccional haciendo referencia a las normas de desarrollo del proceso.

---

<sup>7</sup>Juan Carlos Cabañas García; Dr. Oscar Antonio Canales Cisco; Dr. Santiago Garderes. (Julio 2010) “*CODIGOPROCEAL CIVIL Y MERCANTIL COMENTADO*”. SAN SALVADOR, EL SALVADOR. CONCEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Asimismo otras fuentes establecen que procedimiento es el conjunto orgánico y metódico de disposiciones legales tendientes a la aplicación de las leyes a casos concretos de controversias que se presentan en la vida en sociedad, cuya etimología proviene de "procederé", marchar o avanzar<sup>8</sup>.

Así específicamente al tema se trata sobre el método o conjunto de reglas a seguir para el normal y legal desarrollo del medio de prueba que nos ocupa que es la Declaración de Parte, la cual reviste de un carácter personal por el que se pretende de quien ostenta el carácter de parte en un proceso o puede sustituirle a estos efectos, obtener información pertinente y útil relacionada con los hechos controvertidos.

### **2.3.6 PROPOSICIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PARTE**

La actividad probatoria está dividida en cuatro fases: proposición, admisión, producción y valoración. En este apartado veremos la fase de la proposición relacionada específicamente con el medio probatorio de la declaración de parte.

Señala Montero Aroca<sup>9</sup> que la proposición de los medios de prueba es el acto de parte por el que precisa que medios de prueba desean que se practiquen en el proceso. Ahora bien, ¿en qué momento debe hacerse la proposición?, el Código Procesal Civil y Mercantil en su Artículo 276 Numeral 9, establece que la demanda debe contener el ofrecimiento y determinación de la prueba, pero esta obligación, dice el Código Procesal Civil y Mercantil Comentado<sup>10</sup> es

---

8-<http://www.monografias.com/trabajos46/procedimiento-civil/procedimiento-civil.shtml#defin>.

9- Parada Gámez, Guillermo Alexander, La Oralidad en el Proceso Civil, Colección de Profesores 1, UCA, Primera Edición, 2008. Pág. 161.

10-Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial Dr. Arturo Zeledón Castrillo, Código Procesal Civil y Mercantil Comentado, Julio 2010. Pág. 330.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

respecto de aquellos medios de prueba que han de aportarse desde el principio con la demanda o que en caso de no poder ser anexados con ella pero se sabe de su existencia, deben asimismo indicarse, sin que haya más obligación que esa.

La proposición de los medios de prueba la podemos encontrar en el Artículo 310 del Código Procesal Civil y Mercantil, que dice "Las partes, por su orden, procederán a comunicar al juez las pruebas de las que intentarán valerse en el acto de la audiencia probatoria. La proposición de la prueba exige singularizar el medio que habrá de ser utilizado, con la debida especificación de su contenido y finalidad a la parte contraria."

### **2.3.7 FORMA DE PROPOSICIÓN**

Una vez que el juez ha decidido que habrá prueba en la audiencia preparatoria, la proposición de los concretos medios de prueba se realizará de forma oral, como uno de los puntos a abordarse en la audiencia preparatoria. El primero en proponerla será el demandante seguido del demandado según el Artículo. 310 al expresar la frase: "por su orden", debiendo ser específico en el medio que probatorio que utilizará, con la debida especificación de su contenido y finalidad a la parte contraria.

Tratándose en este caso del medio probatorio de la declaración de parte, el Código Procesal Civil y Mercantil no dice la forma en que ha de proponerse, no así en el caso de la prueba de testigo que si lo regula el Artículo 359, pero debería interpretarse que, lo que regula este artículo, es aplicable a la declaración de parte según doctrina española<sup>11</sup> al establecer que

---

<sup>11</sup>Escribano Mora, Fernando y Otros, El Proceso Civil, Volumen III, Doctrina Jurisprudencia y Formularios, Tirant lo Blanch, Valencia, 2001, Pág. 2215.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

cuando se proponga los medios de prueba en la audiencia previa se deben expresar los datos que puedan identificar y citar a las personas que participaran en la práctica del medio de prueba, en este caso si es necesario citar a las partes para que se apersonen al día de la audiencia a declarar cuando se haya propuesto el medio de prueba de la declaración de parte.

Finalmente debe indicarse la finalidad por la que se ha invocado el medio de prueba, en este caso serán los hechos sobre los que la parte será interrogado con explicación de que es lo que se pretende probar.

### **2.3.8 ADMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PARTE**

En principio y con carácter general, en la declaración de parte se pide el interrogatorio del contrario sea actor o demandado, con el fin de que reconozca determinados hechos que le son desfavorables y que, precisamente por admitir su existencia, se toma como expresión de veracidad. Así dentro del concepto general de la Declaración de Parte, podemos distinguir aquella especie de declaración o testimonio en que los hechos contenidos son perjudiciales para el declarante, de aquella otra en la que el testimonio carece ya de ese efecto siquiera de una directa e inminente finalidad probatoria, pues se trata de la declaración favorable al declarante, o de una simple narración informativa o aclarativa<sup>12</sup>.

El Artículo 344 Código Procesal Civil y Mercantil da la potestad igualmente de solicitar a cada litigante ser oído a través de un auto interrogatorio de su abogado, sin perjuicio del derecho

---

<sup>12</sup>LedeomaNarudez, Marianella, Comentarios al Código Procesal Civil, Tomo 1, Gaceta Jurídica, Pág. 791,792.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

de réplica que tendría la parte contraria. Siendo así que la declaración de parte funciona como una expresión de autodefensa y de ejercicio del derecho de audiencia<sup>13</sup>.

### **2.3.9 SUJETOS INTERVINIENTES EN LA DECLARACIÓN DE PARTE**

En todo proceso se ve inmerso en su conjunto aparte de diferentes actos jurídicos, sobretodo se involucran personas, las cuales pueden ser físicas, o jurídicas, siendo así que se denominan a estas personas intervinientes como partes procesales. A la persona que ejercita la acción se la llama "actor" (el que "actúa"), "parte actora", o bien "demandante". A la persona que se resiste a una acción se la llama "parte demandada", o, simplemente "demandado"<sup>14</sup>. De conformidad al Artículo 345 Código Procesal Civil y Mercantil, la parte sea que se solicite por su propio abogado, o por el de la contraria, tan sólo debe el juez verificar que esa personación ya se ha admitido y que la persona está interviniendo en las actuaciones con ese carácter. No basta con que uno se proclame parte potencial o virtual, ha de serlo ya para poderse pedir de este modo.

Algo muy importante de mencionar es que el Artículo 345 Código Procesal Civil y Mercantil da cabida a una futura parte y para que ello de efecto nos remontamos a lo establecido en el Artículo 328 Código Procesal Civil y Mercantil sobre lo que es el anticipo de prueba, cuya procedencia es en circunstancias en que se teme la pérdida de un medio de prueba en base a esa figura tiene sentido en la Declaración de Parte en el contexto de una solicitud de prueba anticipada anterior a entablarse en la demanda cumpliendo para ello los requisitos de dicho

---

<sup>13</sup> Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial Dr. Arturo Zeledón Castrillo, Código Procesal Civil y Mercantil Comentado, Julio 2010, Pág. 446.

<sup>14</sup> Álvarez del Cuvillo, Antonio, Apuntes de Derecho Procesal, Partes Procesales, Pág. 1.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

antipico de prueba, en consecuencia en la Declaración de Parte también podrá solicitarse el interrogatorio de quien en potencia pudiera ser contraparte en un determinado proceso.

Como ya se ha venido mencionando anteriormente dentro del proceso no solo son partes aquellas personas quienes figuran inicialmente en la demanda, sino que aquellas que durante el curso de la causa se incorporen al proceso con dicha calidad y esto es así por cuanto nuestro actual código procesal civil y mercantil así lo estipula en el artículo 46; dicha disposición tiene un carácter facultativo por cuanto únicamente podrá llamarse a estos sujetos procesales rindan su declaración solo en casos muy especiales.

La actividad procesal referida específicamente a las actuaciones que desempeñan las partes materiales dentro del proceso es tan compleja que relacionada justamente al medio probatorio de la declaración de parte es que se necesita de un cierto conocimiento personal y directo acerca de los hechos que dieron origen al debate; de ahí que es necesario que al momento que cada parte rinda su deposición está en su carácter de personal vierta la información a través del interrogatorio.

Procesalmente existen circunstancias en las cuales las partes en sentido lato de la palabra no pueden brindar su deposición ante el tribunal y esto es por ciertos casos muy excepcionales a los cuales la ley ya ha dado ciertos mecanismos para que se tramite su reproducción. Al mencionar que serán otros los sujetos procesales quienes brindaran su deposición en defecto de una de las partes estamos abordando el tema de la capacidad procesal que se define como la aptitud para comparecer en juicio y realizar en el mismo válidamente actos procesales<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Asencio Mellado, José María, Derecho Procesal Civil y Mercantil, Parte Primera 2- Edición, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2000, Pag.84 y siguientes.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Aquí doctrinariamente cuando mencionamos la capacidad procesal de alguna manera esta tiende a relacionarse con la capacidad civil aquella facultad para obrar para realizar ciertos actos jurídicos tendientes a producir efectos de derecho, pues en materia de derecho privado si se exige a los titulares de ciertos derechos la capacidad de ejercicio pues analógicamente para la legislación procesal existe un requisito parecido y ligado íntimamente al pleno ejercicio de los derechos privados<sup>16</sup>.

Como consecuencia de la capacidad procesal y de la capacidad civil refería a materia procesal o para los efectos del proceso en cuestión cada parte tiene que estar en pleno uso de sus derechos y facultades sin ninguna limitación legal, existen casos en los cuales la falta de esta capacidad procesal obliga a que la parte venga representada o asistida de aquellas personas autorizadas por la ley material como sería en el caso de la representación de los menores de edad, tal como lo señala el Artículo .206 Código de Familia el conjunto de facultades y deberes la ley se las confiere al padre y madre sobre los hijos menores de edad o incapaces.

Asimismo el Artículo 347 Código Procesal Civil y Mercantil en su inciso final establece el interrogatorio de las personas jurídicas las cuales han de actuar por ellas siempre una persona física, que es su representante legal, persona a quien se dirigirá el interrogatorio sólo respecto de hechos que le constaren directamente por haberse sucedido en el ámbito de su actuación y durante su mandato es decir dentro del periodo de su representación y dentro de su específica competencia funcional.

### **2.3.10 PRODUCCIÓN DE LA PRUEBA EN LA DECLARACIÓN DE PARTE**

---

<sup>16</sup> Asencio Mellado, José María, Derecho Procesal Civil y Mercantil, Parte Primera 2- Edición, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2000, Pág. 85.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

En este apartado en primer lugar conviene destacar la figura del juramento puesto que a diferencia de la producción de la prueba testimonial en la Declaración de Parte no es aplicable el juramento, esto con base a que las partes sus representantes, sus abogados y, en general, cualquier partícipe en el proceso, deberán actuar con veracidad, lealtad, buena fe y probidad procesal, por lo que no da cabida al juramento en el sentido a que sería innecesario por existir una norma que obliga al actuar de las partes en el proceso, lo cual se encuentra establecido como principio relativo a las obligaciones de los sujetos de conformidad al Artículo 13 Código Procesal Civil y Mercantil, es así que a continuación detallaremos cada uno de los conceptos vertidos, sobre el comportamiento de las partes en el proceso:

- a) Veracidad: Se trata sobre todo, de no amparar el engaño y el falseamiento consciente de los datos relevantes al proceso, no se puede manipular, confundir ni entorpecer conscientemente la labor del órgano judicial, y si así se hace el sujeto estará incurriendo en una conducta prohibida.
- b) Lealtad: Considerado como sinónimo de la veracidad, su antítesis sería la traición y el fraude. Aunque cada parte mantiene su propia posición y no tiene por qué ceder en sus pretensiones ni compartir su estrategia de defensa con su oponente, pero vale destacar que tampoco caben los comportamientos fraudulentos ni el ocultamiento de datos y pruebas. De allí el rígido sistema preclusivo que introduce el Código en materia de prueba documental y pericial, evitando la aparición de éstas por sorpresa o en un momento de las actuaciones en las que el perjudicado no puede reaccionar.
- c) Buena fe: Por la doctrina es un principio general del Derecho, consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

asunto, hecho u opinión, o la rectitud de una conducta. Ella exige una conducta recta u honesta en relación con las partes interesadas en un acto, contrato o proceso<sup>17</sup>.

- d) Probidad procesal: la probidad es sinónimo de honradez, y por tanto de la buena fe procesal.

Luego del análisis de la figura del juramento en la producción de la Declaración de Parte conviene desarrollar y establecer doctrina referente a la figura del interrogatorio.

### **2.4 MARCO CONCEPTUAL**

a) CONTRA INTERROGATORIO: Este es el Interrogatorio que realiza la parte contraria, a la que propuso el medio de prueba, y en el caso de la Declaración de Parte, será las reglas del interrogatorio de testigos la que se apliquen.

b) DECLARACIÓN DE PARTE: Vamos a definir la declaración de parte como una especie de testimonio con la cual se pretende la confesión de los hechos ya que es considerado el más usual ya que es aquí donde las personas van a narrar la versión de los hecho.

c) DERECHO LABORAL: (también llamado Derecho del Trabajo o Derecho Social) es una rama del Derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación.

---

<sup>17</sup>Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial Dr. Arturo Zeledón Castrillo, Código Procesal Civil y Mercantil Comentado, Julio 2010, Pág. 66.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

d) **DESPIDO**: Sin más como acción o efecto de despedirá uno o de despedirse, decía la academia española para referirse a esta voz. En general despido significa privar de ocupación empleo, actividad o trabajo, en derecho laboral, se entiende estrictamente por despido, ruptura o disolución del contrato o relación de trabajo realizada unilateralmente por el patrono o empresario.

e) **DESPIDO INJUSTIFICADO**: El despido puede ser injustificado, sin que el despido haya dado motivo para ello. En este supuesto, el patrono tiene que indemnizar al trabajador en la forma cuantía q las leyes determina. Las causas de justificación para el despido suelen estar determinadas en las normas legales reguladoras de este contrato.

f) **FUNCION AQUO**: expresión procedente del latín, utilizada en derecho para definir el principio de un período de tiempo, de un proceso o acto procesal

g) **INCUBIT PROBATIO QUIDICIT NON QUI NEGAT**: la demostración de las afirmaciones corresponde a quien las hace. La negación por su naturaleza no es de acreditar, a no ser que contenga aseveración expresa.

h) **INDEMNIZACIÓN**: Resarcimiento económico del daño o perjuicio causado. Suma o cosa con que se indemniza. En general repartición compensación satisfacción

i) **INTERROGATORIO**: El interrogatorio es la declaración que efectúan las partes, sobre hechos y circunstancias de los que se tengan noticia y que guarden relación con el objeto del juicio, en donde los hechos deben de ser relevantes, ello porque con este

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

tipo de prueba, una de las partes quiere convencer al órgano jurisdiccional de la existencia o inexistencia de un hecho.

j) **ONUS PROBANDI:** (carga de la prueba) es una expresión latina del principio jurídico que señala quien está obligado a probar un determinado hecho ante los tribunales.

k) **PARTE:** Cada una de las personas que por voluntad, intereses o determinación legal interviene en una actuación judicial, ya sea como demandante: quien es el Sujeto Activo o como demandado: siendo el Sujeto Pasivo.

l) **PRINCIPIOS:** La palabra principio significa popularmente el comienzo de algo. El inicio. Pero también se le concede la aceptación gramatical de “El fundamento de algo”, derivándolos de una raíz latina, “principium”, fundamento, inició.

m) **PRUEBA:** elemento del que se pretende hacer valer la parte procesal para demostrar que las aseveraciones hechas en la demanda o contestación de la demanda son verdades.

n) **REUS IN EXCIPIENDO FIT ACTOR:** " el demandado al excepcionar se convierte en actor" si el demandado propone una excepción queda a causa de su excepción convertido en un demandante, sujeto a la carga de la prueba.

o) **SUJETO DEL DERECHO LABORAL:** Según cabanellas aquellos q se les aplique el derecho laboral los que tienen la potestad de exigir su cumplimiento y los comprendidos en sus beneficios u obligados por el a diferencia de los sujetos del

## ***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

contrato de trabajo, que sin quienes, como trabajadores o como patronos, contratan la prestación de los servicios

p) TRABAJADOR: El concepto de trabajador es aquel que se aplica a todas las personas que ejercen algún tipo de actividad productiva por la vía remunerada. En muchos casos también puede ser usado en sentido General para designar a una persona que está realizando una actividad productiva específica independientemente de si está oficialmente contratado o no.

q) TRABAJO: Deriva del término latino, “tripalium”, que significa tres palos, que se empleaban como instrumento de tortura. El castellano arcaico cambió el vocablo a “trebejare”, y de allí pasó a nuestro idioma como trabajo.

# **CAPITULO III**

# **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

Para realizar esta investigación sobre el tema investigado, es necesario crear un marco metodológico, ya que es la base para saber cómo debe de seguir la Investigación, es decir, contar con una guía para poder saber los parámetros y como cumpliremos con los objetivos que se crearon al principio de la investigación; pero cabe mencionar que la base de todo esto es resolver el problema que nos encontramos y para ello debemos de contar con una serie de herramientas que nos facilite resolver y concluir con éxito.

El marco metodológico es una serie de pasos y métodos que ayudaran a ir paso a paso en esta investigación, por lo que es necesario ver varios factores que ayudan a conocer a fondo el problema basándose en principios y condiciones. Según lo establece el autor Carlos Sabino en su libro *El proceso de investigación*”, Editorial Panamericana, Bogotá Colombia, 1996.

Las herramientas para estudiar esta problemática es la metodología por eso desde el principio se debe de establecer parámetro para tener claro como indagar y recolectar información que al final ayudara para establecer de manera clara los resultados de esta y para eso es necesario ir en cadena todo la información recolectada

El diseño de la estructura del marco metodológico del presente trabajo de investigación, comprende algunos importantes elementos a utilizar, para lograr una indagación adecuada:

- a) El tipo de Investigación.
- b) Determinación de población y muestra.
- c) Selección de técnicas e instrumentos de obtención de datos.
- d) Plan de tabulación y análisis de datos.

### **3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Al plantearse el tema de Investigación es necesario poder obtener una cantidad amplia de información, por eso la metodología debe ser una herramienta necesaria y por lo mismo se debe elegir la adecuada al tema o problemática obtenida, fue importante implementar el método científico, ya que si bien es cierto es el que más se utiliza la razón es porque este es basado en la ciencia y viendo que el tema a investigar, se deberá utilizar en la rama de las ciencias sociales; y se elige la investigación cualitativa ya que permite una relación personal con los entrevistados y permite que exista una comunicación con el entrevistado.

Se optó por utilizar la metodología cualitativa, ya que ésta tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno; busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad, pues no se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible; pues el método científico se puede entender como aquellas prácticas utilizadas con el fin de exponer o confirmar teorías científicas, las que son destinadas a explicar de alguna manera los fenómenos que observamos, y pueden apoyarse o no en experimentos que certifiquen su validez.

Cuando se menciona a la investigación, se define como la categoría de estudio que se ha realizado en el trabajo investigado por lo que se pueden mencionar 3 partes que son:

- a) Explorativo.
- b) Descriptivo.
- c) Explicativo.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Cabe decir que en este trabajo de grado se optó por basarse en el descriptivo ya que es el adecuado por el tipo de investigación que se realizó, ya que este es la caracterización de un hecho o fenómeno para establecer su estructura o comportamiento.

Según el libro de Eladio Zacarías Ortez “pasos de la Investigación” establece que “los estudios descriptivos están dirigidos a determinar cómo es, cómo está la situación de las variables o estudios en una población; la presencia o ausencia de algo, la frecuencia con que ocurre un fenómeno, en quiénes, dónde y cuándo se están presentando”. Luego agrega: “Estas investigaciones brindan las bases cognoscitivas para otros estudios, para posibles hipótesis a comprobar o rechazar”; sin embargo, por el tipo de estudio cualitativo en base al cual se desarrolló ésta investigación, no se establecen hipótesis a comprobar, ya que las hipótesis son propias del método cuantitativo.

### **3.3 RECOPIACIÓN DE DATOS**

Desde el inicio de la investigación se definió el tipo de estudio que se iba a guiar este estudio, fue necesario también establecer las técnicas e instrumentos para lograr una correcta recolección de datos, los cuales servirían para sustentar el mismo. La selección de técnicas e instrumentos de recolección de datos implica determinar por cuáles medios o procedimientos, el investigador obtendrá la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación.

Los instrumentos y técnicas para recolectar y registrar la información, se da comúnmente por medio de la observación, la entrevista y la encuesta; en este trabajo de grado que se presenta, se hizo uso especialmente de la observación y las entrevistas; éstas últimas se realizaron como

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

una entrevista guía, que no son cerradas, sino entrevistas las cuales están relacionadas con los objetivos planteados en el capítulo 1 y con las preguntas guías de la investigación.

Las técnicas de recolección de datos, son definidas por el autor Tamayo, como la expresión operativa del diseño de investigación y que especifica concretamente cómo se hizo la investigación.<sup>18</sup>

Las técnicas también son puntualizadas como el conjunto de reglas y procedimientos que permiten al investigador, establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación; dicho de otra manera más sencilla, se puede entender que una técnica comprende los pasos para recaudar datos.

### **3.3.1 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Es clave que a la hora de realizar una investigación, se manejen los instrumentos adecuados para poder recolectar los datos necesarios. Los instrumentos deben ir de acuerdo al método con qué se pretenda trabajar, para éste caso, el método cualitativo.

Para cumplir con los objetivos fue necesario formularse una serie de preguntas para basarse en una entrevista y la observación, el instrumento de la observación, es el registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificando y consignando los datos de acuerdo con algún esquema previsto y de acuerdo al problema que se estudia. La entrevista, como instrumento de recolección de datos, es un diálogo entre dos o más personas que tiene como finalidad la obtención de información o respuestas a las interrogantes planteadas sobre un tema propuesto.

---

<sup>18</sup> Mario Tamayo y Tamayo: “El Proceso de la Investigación Científica” (pág. 26), Editorial LIMUSA, México, año 1997.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Según Eladio Zacarías Ortez, puntualiza que la entrevista se refiere a la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el o los sujetos de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto.<sup>19</sup>

Existe una variedad de autores que dan claras definiciones de que es la entrevista entre las que menciona que son una técnica de obtención de información, que se realiza entre dos o más personas, bien sea presencial o virtual, de manera personal o impersonal. Tienen un propósito bien definido y busca obtener información general, medir opiniones, actitudes, percepciones sobre una situación o problema de investigación.

En la investigación que se presenta, se utilizó la entrevista, la cual se desarrolló con una formulación de unas preguntas que se realizaron a los representantes de instituciones que han sido fundamental en este estudio y se tomaron en cuenta como muestra de la investigación y permite conocer a profundidad los conocimientos sobre este tema.

### **3.3.2 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Anteriormente se definió el método en base al cual se realizó el trabajo de grado, que es el cualitativo, así mismo se ha enunciado que se utilizó la observación no participante como instrumento de recolección de datos; al ingresar al campo, por el simple hecho de ingresar en él, ya se está recolectando y analizando datos.

Las técnicas de recolección de datos, son una serie de pasos que se utilizan para adquirir información necesaria del tema de investigación. Para ello, se toma en cuenta que tanto la técnica

---

<sup>19</sup> Eladio Zacarías Ortez, “Así se investiga”, Editorial Clásicos Roxsil, Primera edición año 2,000.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

de la observación como la entrevista, son parte fundamental para obtener información, la cual abona a dar respuestas a los objetivos planteados y preguntas guías del presente trabajo de grado.

En la investigación cualitativa, se cuenta con una profundidad de datos y estos provienen de personas que conocen del tema y nos ayudan a recolectar datos importantes para ir conociendo en la práctica de como se hace el uso de ese tema, para ellos es necesario hacer una triangulación de datos; ya que basa el utilizar las fuentes y los métodos de recolección y esto ayuda a analizar de manera objetiva la información que es tomada de tres sectores: la doctrina de los tratadistas, la información brindada de los entrevistados y la opinión del grupo.

Para realizar el vaciado de la información obtenida, se hizo plasmándola en matrices, haciendo uso de la técnica de transcripción sintetizada de las preguntas que se realizaron a las personas entrevistadas (por medio de la entrevista y de la respuesta brindada por los entrevistados).

### **3.4 UNIVERSO Y MUESTRA**

En el presente trabajo de grado se utilizó la información obtenida de los diferentes autores y tratadistas, informantes clave, en conjunto con el ordenamiento jurídicos salvadoreño, en el área civil y laboral, tomando como referencia la realidad jurídica de El Salvador, es decir, usar el método científico y que permita indagar de manera práctica, el problema que se analiza en la presente investigación. Para ello, se procedió a la elección del universo y en especial la muestra, de donde se logró obtener la información requerida.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Se define al universo o población como “la totalidad de individuos o elementos de los cuales pueden representarse determinadas características susceptibles de ser estudiadas”.<sup>20</sup> Dado el caso de que el universo esté compuesto por un número relativamente alto de unidades, será prácticamente imposible, por razones de tiempo y de costo (además de ser una realidad imprescindible), examinar cada una de las unidades que lo componen, por lo cual se vuelve necesario extraer una muestra de ese universo, o sea una porción del total, que represente la conducta del universo en su conjunto.

Una muestra, es una parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo y se establece que el estudio de una muestra, es un medio para conocer las características de una población. Además revela algunas de las ventajas de la investigación a través del muestreo:

- a) Permite que el estudio se realice en menor tiempo.
- b) Se incurre en menos gastos.
- c) Posibilita profundizar en las variables.
- d) Permite tener mayor control de las variables a estudiar.<sup>21</sup>

Lo que se busca al emplear una muestra es que, observando una porción reducida del universo o población, se puedan obtener datos y conclusiones, como si en realidad se estudiara el universo en su totalidad; por tanto, cuando una muestra es capaz de reflejar lo que ocurre en el universo, se llama muestra representativa.

Dentro de la investigación denominada “La declaración de parte contraria en el proceso por despido injustificado en el Proceso Laboral”, los sujetos representantes de la muestra, son

---

<sup>20</sup> Eladio Zacarías Ortez, “Así se investiga”, Editorial Clásicos Roxsil, Primera edición año 2,000.

<sup>21</sup> Eladio Zacarías Ortez, “Así se investiga”, Editorial Clásicos Roxsil, Primera edición año 2,000.

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

aquellos a quienes se les realizaron las diversas entrevistas, a fin de obtener la información buscada. Éstos sujetos son:

- a) Juez de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana.
- b) Procuradora Auxiliar en el área Laboral.
- c) Abogado Litigante en el área de lo Laboral.

### **3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

Para proseguir al análisis y procesamiento de la información, que se obtuvo durante la indagación, la cual se logró a través del método cualitativo, se realizó a través de la técnica de triangulación de datos.

La triangulación de datos supone el empleo de distintas estrategias de recogida de datos; su objetivo es verificar las tendencias detectadas en un determinado grupo de observaciones.

El concepto de triangulación a las ciencias sociales implica que cuanto mayor sea la variedad de las metodologías, datos e investigadores empleados en el análisis de un problema específico, mayor será la fiabilidad de los resultados finales. Para el caso de la presente investigación, en la triangulación de datos, se hizo referencia a la información de tres sectores, el primero en cuanto a la plasmada en el marco teórico, a los datos obtenidos de los informantes claves, y en un tercer plano, la opinión grupal.

Más adelante se procede al vaciado de la información, en donde ésta es la resultante de las entrevistas realizadas a los sujetos representantes de la muestra, utilizando en tales entrevistas, las anotaciones y grabaciones, para poder conservar de mejor manera la información y así facilitar tanto el proceso del vaciado de datos como el análisis de éstos.

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

**3.6 MODELO DE CUESTIONARIO DE ENTREVISTA ADMINISTRADA A EL JUEZ  
DE LO CIVIL DE SANTA ANA, LA PROCURADORA AUXILIAR EN  
EL ÁREA DE LO LABORAL EN SANTA ANA, UN ABOGADO  
LITIGANTE EN EL ÁREA LABORAL.**

La Declaración de partes se encuentra regulada tanto en el Código de trabajo como el Código Procesal Civil y Mercantil, ¿Cuál es donde se encuentra mejor desarrollada para su correcto uso?

¿Cuál de todas las etapas procesales del juicio laboral es la más idónea para invocar que se realice La Declaración de Parte Contraria?

¿La declaración de Partes es uno de los medios probatorios del que hacen los litigantes en el juicio laboral?

¿Conocen los litigantes las reglas que rigen la Declaración de partes dentro de los procesos laborales?

En los interrogatorios, ¿Cuál es el dominio por parte de los litigantes de las reglas que rige la declaración de parte de los procesos laborales?

¿Cuáles son las limitaciones a las que se encuentran los litigantes al momento de que sea practicada La Declaración de Partes?

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

### **3.7 PROCEDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

Los pasos que se siguieron para llevar a cabo las entrevistas en profundidad realizadas a los informantes claves, fueron los siguientes:

- a) Criterios de selección de informantes claves.
- b) Concertación de entrevistas.
- c) Descripción de la preparación.
- d) Evaluación de datos.
- e) Clasificación de datos obtenidos.
- f) Implicación y posibles riesgos.
- g) Resultados esperados.
- h) Elaboración Conclusiones y Recomendaciones.

### **3.8 MATRIZ DE RESPUESTAS DE LAS ENTREVISTAS ADMINISTRADAS A INFORMANTES**

La información obtenida a través de las entrevistas administradas a los diferentes informantes, fue vaciada de acuerdo a cada objetivo y pregunta guía planteada en el primer capítulo del presente trabajo de investigación; en donde cada pregunta realizada a los entrevistados, también tiene una rigurosa concordancia con los objetivos establecidos al inicio de la realización de éste trabajo de grado.

# **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

## **3.9 RECURSOS**

De los elementos que se utilizaron para la realización de esta investigación podemos mencionar algunos de los importantes, a fin de ilustrar cuales fueron los importantes en esta ardua tarea.

### **3.9.1 RECURSOS HUMANOS**

- a) Integrantes de trabajo de grado.
- b) Docente asesor y asesor metodólogo del trabajo de grado.
- c) Entrevistados.

### **3.9.2 RECURSOS MATERIALES**

- a) Papelería.
- b) Memorias USB
- c) Lápices, lapiceros y similares.
- d) Internet.
- e) Libros.
- f) Tinta.
- g) Grabadora.
- h) Viáticos.
- i) Otros.

***“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”***

---

**3.9.3 RECURSOS FINANCIEROS**

En la elaboración del presente trabajo de grado se contó con una cierta cantidad monetaria basada para el gasto de cada uno de los instrumentos, el cual se toma en cuenta a partir de Noviembre del 2015, dando un total aproximado de doscientos cincuenta (\$250) Dólares de los Estados Unidos de América.

# **CAPITULO IV**

# **ANÁLISIS E**

# **INTERPRETACIÓN**

# **DE DATOS**

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

**CAPITULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

Una vez recabada toda la información de los entrevistados, es esencial que se extraiga los datos más importantes, y se analicen, a fin de obtener los hallazgos a los que nos llevo esta investigación.

**4.1 ANÁLISIS DE CUADROS DE MATRICEZ**

**ENTREVISTADO N°1**

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD REALIZADA AL JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA ANA	
PREGUNTAS	RESPUESTAS
1- La Declaración de partes se encuentra regulada tanto en el Código de Trabajo como el Código Procesal Civil y Mercantil, ¿En Cuál de los dos cuerpos	La manera sistemática de operar la declaración de parte en materia laboral era con la figura del pliego de posiciones, lo que consistía en la presentación de un cuestionario que se redactaba y se introducía en sobre cerrado y sellado que se presentaba al Juez para que solo el día de la audiencia se abría y se le hacían las preguntas al demandado; en la actualidad con la implementación del actual Código Procesal Civil y Mercantil,

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

<p>normativos citados se encuentra mejor desarrollada para su correcto uso?</p>	<p>que es estrictamente oral, la declaración de parte contraria se obtiene en una audiencia probatoria, ante la presencia de las partes y juez, y mediante las técnicas del interrogatorio directo, tal como lo establecen los artículos 345 y 350 CPCM.</p>
<p>2-¿Cuál de todas las etapas procesales del juicio laboral es la más idónea para invocar que se realice La Declaración de Parte Contraria?</p>	<p>El código contempla que si hay hechos nuevos que acaecieron después de la demanda o después de la contestación, en la audiencia preparatoria pueden plantear la aceptación de estos hechos nuevos y allí por excepción puede haber una prueba por estos hechos nuevos también el código contempla la actividad probatoria deberá recaer enunciada mente sobre los hechos, toda prueba que sea ofrecida en su alegación inicial, en su demanda o la contestación, pero si es en un proceso común debe ofrecerse en la audiencia preparatoria es donde se hace la proposición, y establecer porque es útil y pertinente y lo que se pretende comprobar con eso, o sea individualizar la prueba, pero si fuera audiencia abreviado acá en la audiencia se tiene que contestar la demanda. Hasta aquí se discutiría si el demandado ofrece también esa prueba y la propone y si el demandante ya la había ofrecido esa es ya su propuesta pero no es así que como decirlo, que es en su cualquier momento.</p>
	<p>La declaración de parte se utiliza, pero no es una prueba que en todas las audiencias se haga, incluso es una prueba en que se</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

<p>3-¿La declaración de Partes es uno de los medios probatorios del que hacen los litigantes en el juicio laboral?</p>	<p>ofrece y no se hace porque casi siempre el demandado no llega a las audiencias, por ejemplo: en el proceso de inquilinato es algo muy común que ofrezcan declaración de parte contraria, porque saben que no se presentan a la audiencia, ya sea que no lleguen o tienen abogado que los representen. El artículo 482 establece que si no comparece el demandado se tendrá por terminado el proceso y se hace el desahucio y se le dan diez días para sacarlo de la casa. Las demandas presentan el problema que se elaboran de manera insuficiente y únicamente se anexan recibos como prueba.</p>
<p>4-¿Conocen los litigantes las reglas que rigen la Declaración de partes dentro de los procesos laborales?</p>	<p>El primer problema son las técnicas de oralidad los abogados no manejan bien las técnicas de oralidad a la hora de preguntar no siguen las reglas ya que muchas veces solo tienen experiencia en el área penal no así en el área civil y es donde se debe de convencer al juez técnicamente hay que tener habilidad a la hora de utilizar la técnica de oralidad se debe conocer, algunos litigantes son integrales completos conocen las reglas algunos si han estudiado si saben aplicar bien las reglas y técnicas a la vez pero la mayoría de abogados litigantes con la entrada en vigencia de código procesal civil es donde se encuentran con la dificultad al no poder aplicar bien las técnicas y es ahí donde se encuentran con la desventaja de no saber cómo preguntar cómo</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

	<p>llegar a punto de lo que se quiere en sí y es así como puede durar más tiempo sin llegar a lo medular en si de lo que se pretende probar.</p>
<p>5-En los interrogatorios, ¿Cuál es el dominio por parte de los litigantes de las reglas que rige la declaración de parte de los procesos laborales?</p>	<p>El cincuenta por ciento de los abogados litigantes no hacen buen uso no manejan las técnicas de oralidad no tienen un objetivo claro de lo que pretenden el abogado litigante sabe cómo su representado debe responder el problema es cómo va a realizar las preguntas así como va a preguntar así hay limitantes , el abogado litigante debe de preparar a su testigo para poder utilizar una técnica así el abogado litigante puede ayudar a su representado a como este debe de responder , Pero también si hay declaración de propia parte se interrogará y no hay problema .el interrogatorio directo ya que es la parte contraria quien lo realiza así como también va a pretender probar y ganar el juicio y valerse de los medios de prueba necesarios y pertinentes que hayan.</p>
<p>6-¿Cuáles son las limitaciones a las que se encuentran los litigantes al momento de que sea practicada La Declaración de Partes?</p>	<p>Con el representado no hay mayor Problema porque no son preguntas hostiles Las que se le van a realizar ya que en ningún momento se va a perjudicar a la parte que se representa en cambio a la parte contraria si se debe de ser hostil porque es la parte contraria ósea La parte demandada en este caso si se le harán preguntas hostiles y se le va a pedir permiso al juez de</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

	<p>hacerle preguntas sugestivas ya que es la parte a la que se pretende menoscabar entonces ahí se va a dar la oportunidad de sacar ventaja en el interrogatorio y ya que aunque es directo se le van a hacer preguntas hostiles y sugestivas por ser la parte contraria quien interrogará.</p>
Síntesis de La Entrevista	<p>La declaración de parte es una herramienta muy útil y practica, pues al ser utilizada en forma adecuada, aporta gran valor para robusteces las afirmaciones hechas sobre las pretensiones incoadas en la demanda o en su contestación.</p> <p>Lastimosamente un numero bastante grande de profesionales del derecho no dominan las técnicas de oralidad adecuadas, y al utilizar la declaración de parte son mal empleadas, al tratar de usarlas como lo harían en el interrogatorio de testigos en el área penal.</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

**4.4 ANÁLISIS DE CUADROS DE MATRICEZ**

**ENTREVISTADO N°2**

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD REALIZADA A LA PROCURADORA DE LO LABORAL DE SANTA ANA.	
PREGUNTAS	RESPUESTAS
1-La Declaración de partes se encuentra regulada tanto en el Código de trabajo como el Código Procesal Civil y Mercantil, ¿Cuál es donde se encuentra mejor desarrollada para su correcto uso?	Manifiesta que en ese momento ya estaba el código procesal civil y mercantil por lo tanto dice que en lo que tiene de litigar en los casos aplico la declaración de parte contraria se dice que tiene conocimiento que antes se ponía en práctica la del pliego de posiciones, pero ella detalla que desde que ella ingreso ya estaba en vigencia el código civil y mercantil.
2-¿Cuál de todas las etapas procesales del juicio laboral es la más idónea para invocar para que se realice la declaración de parte contraria?	Dice que para invocarla lo hace desde de la demanda, como ofrecimiento de prueba, pero para solicitarla seria por la apertura a prueba en los ocho días que les establece. Se dice que él la procuraduría se tiene el proceso en el cual la demanda solo son ofrecimiento de prueba, los medios de prueba a utilizar son: la declaración de parte, testigos, prueba documental, revisión de planillas. Y es en el momento de apertura a prueba en los cuales en ese término son ocho días en la que la

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

	<p>solicitamos y allí no solo se pide cita si no que se debe de detallar que es lo que se pretende probar con la declaración.</p>
<p>3-¿La declaración de Partes es uno de los medios probatorios del que hacen los litigantes en el juicio laboral?</p>	<p>En la gran mayoría de casos que se presentan en la procuraduría se lleva a cabo la declaración de parte como el medio de prueba más importante ya que es testimonial ya que es la prueba más idónea después de la prueba testimonial también es de suma importancia la prueba documental ya que es por medio de estas pruebas dónde se va a identificar cada caso en sí y es ahí donde se va a utilizar una estrategia, solo hay una excepción cuando no se utiliza la declaración de parte y es cuando se a podido probar la relación de trabajo entre el patrono y el trabajador y además ya se han presentado las planillas de pago, ósea que se puedan verificar las presunciones del artículo 414 del código procesal civil y mercantil ya que muchas veces el patrono niega los hechos pero si ya hay presunciones no es necesario comprobar ya que la ley lo ha establecido.</p>
<p>4-¿Conocen los litigantes las reglas que rigen la Declaración de partes dentro de los procesos</p>	<p>Al hablar de reglas es la Forma como Se solicita la declaración de parte en el proceso, pero a veces los Abogados no especifican los puntos a probar en lo cual deberían de ser específicos en lo que se pretende por lo cual muchas veces se</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

laborales?	exceden en el interrogatorio ya que no son claros a veces los Abogados litigantes preguntan lo que no deberían de preguntar y es ahí donde se exceden y puede llevarse más tiempo ya que no pueden o saben usar las técnicas a la hora de interrogar.
5-En los interrogatorios, ¿Cuál es el dominio por parte de los litigantes de las reglas que rige la declaración de parte de los procesos laborales?	En muchos casos es bastante deficiente, pues los litigantes confunden el tratamiento que debe dársele a un testigo con el que debe dársele a la parte que rinde su declaración, ya que son muy similares, pero a la vez también poseen diferencias. Cabe destacar que son muchos los litigantes que usan inadecuadamente la declaración de parte, y en gran manera debido a que pretenden realizar el interrogatorio como si se tratara de un testigo, inclusive en muchas ocasiones los litigantes se refieren a la parte que rinde su declaración como testigo, lo cual es totalmente erróneo. Aun así, no se puede generalizar, y se debe aclarar que también existen algunos litigantes que realizar un buen papel, debido al correcto uso de las técnicas de oralidad, haciendo un atinado manejo de la parte que rinde su declaración, a fin que la parte brinde datos que le sean útiles para probar su pretensión.
6-¿Cuáles son las limitaciones a las que se encuentran los litigantes al	Una de las principales limitaciones es la negativa de la parte contraria al ser requerida su declaración, pues si ha sido solicitada en legal forma y los requisitos han sido cumplidos la

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

<p>momento de que sea practicada La Declaración de Partes?</p>	<p>declaración debe ser rendida, ahora bien no obstante la parte rinda su declaración esta puede alegar que los hechos alegados en la demanda son falsos, impidiendo que el interrogatorio continúe, limitando así el desarrollo de la declaración de la parte</p>

**4.5 ANÁLISIS DE CUADROS DE MATRICEZ**

**ENTREVISTADO N°3**

<p align="center">CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD REALIZADA AL LICENCIADO LITIGANTE EN EL ÁREA DE LO LABORAL DE SANTA ANA.</p>	
<p align="center">PREGUNTAS</p>	<p align="center">RESPUESTAS</p>
<p>1- La Declaración de partes se encuentra regulada tanto en el Código de</p>	<p>La declaración de parte o el pliego de posiciones nunca fue regulado directamente por el código de trabajo, sino que siempre se utilizó por el principio de subsidiariedad Esta figura se encuentra mejor desarrollada en el cpcm, incluso puedo decir que el pliego de posiciones fue decretado inconstitucional, por violentar el principio de defensa, porque las preguntas que se hacían a la parte interrogada se realizaban solo en presencia del juez</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

<p>Trabajo como el Código Procesal Civil y Mercantil, ¿En Cuál de los dos cuerpos normativos citados se encuentra mejor desarrollada para su correcto uso?</p>	<p>y el secretario de actuaciones del juez, y el que realizada el interrogatorio era el juez, por medio de un cuestionario que era previamente entregado por las partes junto con la demanda o la contestación de la demanda. Estas preguntas estaban redactadas de tal forma que inducían al error de la parte que estaba siendo interrogada, cosa que quedo totalmente superada por medio de la declaración de parte, pues para realizar el interrogatorio el litigante debe usar las técnicas de oralidad.</p>
<p>2-¿Cuál de las etapas procesales es la más idónea para pedir que se realice la declaración de parte?</p>	<p>La única etapa que contempla la introducción o proposición de los medios probatorios es la demanda o la contestación de la demanda, y estos son discutidos y debatidos en audiencia probatoria</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

<p>3-¿En su carrera profesional se valía de la declaración de parte o el pliego de posiciones?</p>	<p>Si la utilice en muchas ocasiones, como un refuerzo para los otros medios probatorios que pretendía utilizar, porque mi objetivo era conseguir la confesión de los hechos que me interesaban a mi pretensión.</p>
<p>4-¿Están claramente establecidas las reglas que rigen a la declaración de parte?</p>	<p>No lo están, la ley da ciertos parámetros pero su uso constante y repetitivo, es el que lleva a un manejo adecuado de este medio probatorio, debido a que el cpcym no establece un lineamiento taxativo y concreto de la forma en que debe realizarse la declaración de parte.</p>
<p>5-En audiencia probatoria ¿usan los litigantes de forma correcta la declaración de parte?</p>	<p>La mayoría de litigantes usan esta figura de forma inadecuada, pues no es un medio probatorio que sea de vital importancia en otra clase de procesos judiciales, entonces con solvencia puedo decir que no están acostumbrados a usarla, por tanto no saben bien como debe implementarse. Para hacer un uso correcto de esta clase de medios probatorios es muy necesario hacer un uso correcto de las técnicas de oralidad, pues es fundamental la forma de preguntar para obtener los datos de la parte</p>
<p>6-¿Cuáles son</p>	<p>Una de las mayores limitantes es la falta de claridad o el poco desarrollo</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

las limitaciones que tienen los litigantes al usar la declaración de parte en el proceso laboral?	que se hace de la figura en la ley, pues este medio probatorio se rige por su propia normativa además de lo concerniente al interrogatorio.
Síntesis de La Entrevista	<p>No obstante, no utilizo el pliego de posiciones, pero por medio de sus diversos estudios académicos se dio cuenta que era una figura jurídica que vulneraba los derechos de las partes, esto por la forma en que las preguntas estaban redactadas, además que en ocasiones las deposiciones eran efectuadas sin la presencia de un procurador o abogado.</p> <p>Con la entrada del Código Procesar Civil y Mercantil y el nuevo enfoque de la declaración de parte, se mejoro mucho, pues las deposiciones eran frente al procurados o apoderado.</p> <p>Con este nuevo enfoque</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

**4.6 MATRICES DE VACIADOS DE LOS DATOS OBTENIDOS E INTERPRETACIÓN  
DE LOS RESULTADOS**

CUADRO MATRIZ DE ANÁLISIS POR MEDIO DEL MÉTODO DE LA TRIANGULACIÓN DE DATOS				
CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	DOCTRINAS	INFORMANTES	OPINIÓN GRUPAL	
ENTRE EL CÓDIGO LABORAL Y EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL QUIEN REGULA MEJOR LA DECLARACIÓN DE PARTE.	A medida que las ciencias jurídicas hacen avances en los medios probatorios, es evidente que los métodos más recientes son más efectivos que los antiguos, en vista que los primeros se adaptan mejor a las nuevas	1-La manera sistemática de operar la declaración de parte en materia laboral era con la figura del pliego de posiciones, lo que consistía en la presentación de un cuestionario que se redactaba y se introducía en sobre	Al transcurso del tiempo se puede observar una evolución en el derecho y en las ramas que dentro de él se encuentran; y la declaración de parte contraria no se ha quedado atrás ya que antes no era tan abierto como ahora, sea observado en el	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

	necesidades de la sociedad jurídica.	cerrado y sellado que se presentaba al Juez para que solo el día de la audiencia se abría y se le hacían las preguntas al demandado; en la actualidad con la implementación del actual Código Procesal Civil y Mercantil, que es estrictamente oral, la declaración de parte contraria se obtiene en una audiencia probatoria, ante la presencia de las partes y juez, y mediante las técnicas del	desarrollo de esta investigación tanto en la doctrina como en las entrevistas realizadas que el Código Procesal Civil y Mercantil ha dado un gran aporte al Derecho ya que este ya da la posibilidad de participar a las partes en el Proceso y que hagan uso de Defensa en el juicio, por lo que el Derecho laboral le da a las partes la posibilidad de tener el derecho de defenderse en el proceso pero los requisitos son los establecidos en el
--	--------------------------------------	--	---

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>interrogatorio directo, tal como lo establecen los artículos 345 y 350 CPCYM.</p>	<p>CPCYM y como primera fuente fundamental es la Constitución para que el Principio de</p>
		<p>2-Enun momento determinado ya estaba el código procesal civil y mercantil por lo tanto dice que en lo que tiene de litigar en los casos aplico la declaración de parte contraria se dice que tiene conocimiento que antes se ponía en práctica la del pliego de posiciones, pero ella detalla que</p>	<p>Defensa no sea infringida, es donde surge una figura del pliego de posiciones pero la constitución no la vio como figura de derecho ya que las partes solo tenían la posibilidad de establecer su defensa frente al juez no existía defensa ni fiscalía por lo que se declaro inconstitucional.</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>desde que ella ingreso ya estaba en vigencia el código civil y mercantil</p>	
		<p>3- La declaración de parte o el pliego de posiciones nunca fue regulado directamente por el código de trabajo, sino que siempre se utilizó por el principio de subsidiariedad Esta figura se encuentra mejor desarrollada en el CPCYM, incluso puedo decir que el pliego de posiciones fue decretado</p>	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>inconstitucional, por violentar el principio de defensa, porque las preguntas que se interrogada se realizaban solo en presencia del juez y el secretario de actuaciones del juez, y el que realizada el interrogatorio era el juez, por medio de un cuestionario que era previamente entregado por las partes junto con la demanda o la contestación de la demanda. Estas preguntas estaban redactadas de tal</p>	
--	--	---	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

		<p>forma que inducían al error de la parte que estaba siendo interrogada, cosa que quedo totalmente superada por medio de la declaración de parte, pues para realizar el interrogatorio el litigante debe usar las técnicas de oralidad.</p>	
<p>LAS ETAPAS PROCESALES CUAL ES LA MAS IMPORTANTE PARA LA DECLARACIÓN DE PARTES</p>	<p>Según las reglas del derecho, todo acto procesal tiene un momento o etapa ideal para su realización, en este caso será únicamente el</p>	<p>El código contempla que si hay hechos nuevos que acaecieron después de la demanda o después de la contestación, en la audiencia</p>	<p>Esta figura se da en la etapa preparatoria para ofrecimiento de prueba pero es necesario hacer hincapié que en todas las etapas del proceso ya que la</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

	<p>desfile probatorio que se da en la audiencia probatoria.</p>	<p>preparatoria pueden plantear la aceptación de estos hechos nuevos y allí por excepción puede haber una prueba por estos hechos nuevos también el código contempla la actividad probatoria deberá recaer enunciada mente sobre los hechos, toda prueba que sea ofrecida en su alegación inicial, en su demanda o la contestación, pero si es en un proceso común debe ofrecerse en la</p>	<p>Declaratoria de parte es importante para el principio de defensa; por lo que la etapa clave es la de la prueba allí es donde brilla la declaración de las partes más cuando se da un despido injustificado.</p>
--	---	---	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>audiencia preparatoria es donde se hace la proposición, y establecer porque es útil y pertinente y lo que se pretende comprobar con eso, o sea individualizar la prueba, pero si fuera audiencia abreviado acá en la audiencia se tiene que contestar la demanda. hasta aquí se discutiría si el demandado ofrece también esa prueba y la propone y si el demandante ya la había ofrecido esa</p>	
--	--	--	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>es ya su propuesta pero no es así que como decirlo, que es en su cualquier momento.</p>	
		<p>2- Dice que para invocarla lo hace desde la demanda, como ofrecimiento de prueba, pero para solicitarla seria por la apertura a prueba en los ocho días que les establece. Es decir que en la procuraduría se tiene el proceso en el cual la demanda solo son ofrecimiento de prueba, los medios</p>	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>de prueba a utilizar son: la declaración de parte, testigos, prueba documental, revisión de planillas. Y es en el momento de apertura a prueba en los cuales en ese término son ocho días en la que la solicitamos y allí no solo se pide cita si no que se debe de detallar que es lo que se pretende probar con la declaración.</p>	
		<p>3-La única etapa que contempla la introducción o proposición de los</p>	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

		medios probatorios es la demanda o la contestación de la demanda, y estos son discutidos y debatidos en audiencia probatoria	
MEDIO PROBATORIO DEL QUE HACEN USO EN EL DERECHO LABORAL	Los litigantes siempre están al servicio de sus mandantes, es decir que siempre harán uso de todos los medios que estén a su disposición para probar sus pretensiones, en este caso no es la excepción, pues lo que se busca es	Se dice que si se utiliza, pero no es una prueba que en todas las audiencias se haga, incluso es una prueba en que se ofrece y no se hace porque casi siempre el demandado no llega a las audiencias, por ejemplo: en el proceso de	La declaratoria de partes no es fundamental ya que este derecho no todas las partes lo utilizan debido ha que en muchas ocasiones las partes no se presentan en las audiencias, todos los procesos se ven estas situaciones; la prueba testimonial es muy importante en el

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

	<p>causar una confesión de los hechos atribuidos a la parte contraria.</p>	<p>inquilinato es algo muy común que ofrezcan declaración de parte contraria, porque saben que no se presentan a la audiencia, ya sea que no lleguen o tienen abogado que los representen. El artículo 482 establece que si no comparece el demandado se tendrá por terminado el proceso y se hace el desahucio y se le dan diez días para sacarlo de la casa. Las demandas presentan el</p>	<p>proceso, y la declaración de Partes se considera como prueba testimonial; y se puede observar en la investigación realizada y presentada a continuación se puede ver claramente que es parte fundamental del proceso porque es un refuerzo que se da a las pruebas que se incorporan en el proceso.</p>
--	--	--	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>problema que se elaboran de manera insuficiente y únicamente se anexan recibos como prueba.</p>	
		<p>2- En la gran mayoría de casos que se presentan en la procuraduría se lleva a cabo la declaración de parte como el medio de prueba más importante ya que es testimonial ya que es la prueba más idónea después de la prueba testimonial también es de suma importancia la</p>	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>prueba documental ya que es por medio de estas pruebas dónde se va ha identificar cada caso en sí y es ahí donde se va a utilizar una estrategia, solo hay una excepción cuando no se utiliza la declaración de parte y es cuando se a podido probar la relación de trabajo entre el patrono y el trabajador y además ya se han presentado las planillas de pago ósea se puedan</p>	
--	--	--	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>verificarla se presunciones del artículo 414 del código procesal civil y mercantil ya que muchas veces el patrono niega los hechos pero si ya hay presunciones no es necesario comprobar ya que la ley lo ha establecido.</p>	
		<p>3- Si la utilice en muchas ocasiones, como un refuerzo para los otros medios probatorios que pretendía utilizar, porque mi objetivo era conseguir la</p>	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

		confesión de los hechos que me interesaban a mi pretensión.	
CONOCEN LO LITIGANTES LAS REGLAS DE LA DECLARACIÓN DE PARTE.	En un sentido estricto no se puede alegar desconocimiento de la ley, pero se debe aclarar que los litigantes son humanos, y en tal sentido también cabe mencionar que pueden no estar enterados de todos los aspectos que la ley establece para la declaración de parte.	1-El primer problema son las técnicas de oralidad los abogados no manejan bien las técnicas de oralidad a la hora de preguntar no siguen las reglas ya que muchas veces solo tienen experiencia en el área penal no así en el área civil y es donde se debe de convencer al juez técnicamente hay que tener habilidad a la hora	El Derecho es una rama que se debe de ir estudiando día a día ya que no se puede decir desconocer reglas o normas de conducta; en el proceso es algo que se debe de manejar y uno de los más grandes problemas es que los abogados que forman parte dentro de proceso no conocen las reglas que rige la declaración de parte y más cuando ha

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>de utilizar la técnica de oralidad se debe conocer, algunos litigantes son integrales completos conocen las reglas algunos si han estudiado si saben aplicar bien las reglas y técnicas a la vez pero llama mayoría de abogados litigantes con la entrada en vigencia de código procesal civil es donde se encuentran con la dificultad al no poder aplicar bien las técnicas y es ahí donde se encuentran con la</p>	<p>existido un despido por lo que no orienta a los representados, y cuando es el momento de los interrogatorios se exceden con tal de obtener información y en muchas ocasiones adquieren información no necesaria y no aportan nada al proceso; por lo que en la declaración de parte debe de obtenerse información que ayude al proceso y que ayude a tomarse como prueba.  Por otra parte es</p>
--	--	--	---

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>desventaja de no saber cómo preguntar cómo llegar a punto de lo que se quiere en sí y es así como puede durar más tiempo sin llegar a lo medular en si de lo que se pretende probar</p>	<p>necesario exponer que la ley es la que da esos parámetros pero casi nunca se ponen en práctica ya que no estamos empapados de esa información, por lo que es necesario leer muy bien la ley y sobretodo ponerla en</p>
		<p>2- Al hablar de reglas es la Forma como Se solicita la declaración de parte en el proceso, pero a veces los Abogados no especifican los puntos a probar en lo cual deberían de ser específicos en</p>	<p>práctica al momento de estar en una audiencia.  Si los litigantes utilizarán mejor la técnica de oralidad y fueran más específicos y claros en lo que se pretende probar tendrían mayor oportunidad</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>lo que se pretende por lo cual muchas veces se exceden en el interrogatorio ya que no son claros a veces los Abogados litigantes preguntan lo que no deberían de preguntar y es ahí donde se exceden y puede llevarse más tiempo ya que no pueden o saben usar las técnicas a la hora de interrogar.</p>	<p>frente a la persona demandada en la Mayoría de casos no se domina bien las reglas y técnicas.</p>
		<p>3- No lo están, la ley da ciertos parámetros pero su uso constante y</p>	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

		<p>repetitivo, es el que lleva a un manejo adecuado de este medio probatorio, debido a que el cpcym no establece un lineamiento taxativo y concreto de la forma en que debe realizarse la declaración de parte.</p>	
<p>COMO DOMINAN LAS REGLAS DE LA DECLARACIÓN CADA UNA DE LAS PARTES</p>	<p>El uso constantes de este medio probatorio lleva a un dominio casi total de todos sus aspectos, eventualmente deberá afirmarse que los abogados adscritos a los</p>	<p>1- El cincuenta por ciento de los abogados litigantes no hacen buen uso no manejan las técnicas de oralidad no tienen un objetivo claro de lo que pretenden el abogado litigante</p>	<p>Como anteriormente especificamos los abogados casi nunca hacen buen uso de la declaración ni hacen buen uso de las técnicas de oralidad por lo que al momento de interrogar a las partes</p>

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

	<p>juzgados de lo laboral como los que laboran para la procuraduría son mucho más diestros en el proceso laboral que los litigantes que solo lo usan eventualmente.</p>	<p>sabe cómo su representado debe responder el problema es cómo va a realizar las preguntas así como va a preguntar así hay limitantes , el abogado litigante debe de preparar a su testigo para poder utilizar una técnica así el abogado litigante puede ayudar a su representado a como este debe de responder , Pero también si hay declaración de propia parte se interrogará y no hay problema .el</p>	<p>no tienen facilidad y comienzan a preguntar sin fundamento y lo que aportan no beneficia en nada al proceso, por lo que existen reglas de oralidad y la ley rige esa declaración de partes y esas técnicas necesarias para que las partes puedan conocer más del problema que se está queriendo solucionar al momento de la audiencia.  Las deficiencias que presentan los litigantes en la mayor parte de los casos,</p>
--	---	--	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>interrogatorio directo ya que es la parte contraria quien lo realiza así como también va a pretender probar y ganar el juicio y valerse de los medios de prueba necesarios y pertinentes que hayan.</p>	<p>puede atribuirse a la poca experiencia que poseen en el área laboral, pero también se debe a que las reglas de cómo se rinde la declaración de las partes no están del todo claras</p>
		<p>2- En muchos casos es bastante deficiente, pues los litigantes confunden el tratamiento que debe dársele a un testigo con el que debe dársele a la parte que rinde su</p>	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>declaración, ya que son muy similares, pero a la vez también poseen diferencias. Cabe destacar que son muchos los litigantes que usan inadecuadamente la declaración de parte, y en gran manera debido a que pretenden realizar el interrogatorio como si se tratara de un testigo, inclusive en muchas ocasiones los litigantes se refieren a la parte que rinde su declaración como</p>	
--	--	--	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>testigo, lo cual es totalmente erróneo.</p> <p>Aun así, no se puede generalizar, y se debe aclarar q también existen algunos litigantes que realizar un buen papel, debido al correcto uso de las técnicas de oralidad, haciendo un atinado manejo de la parte que rinde su declaración, a fin que la parte brinde datos que le sean útiles para probar su pretensión.</p>	
		<p>3- En muchos casos es bastante</p>	

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>deficiente, pues los litigantes confunden el tratamiento que debe dársele a un testigo con el que debe dársele a la parte que rinde su declaración, ya que son muy similares, pero a la vez también poseen diferencias. Cabe destacar que son muchos los litigantes que usan inadecuadamente la declaración de parte, y en gran manera debido a que pretenden realizar el interrogatorio</p>	
--	--	---	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>como si se tarara de un testigo, inclusive en muchas ocasiones los litigantes se refieren a la parte que rinde su declaración como testigo, lo cual es totalmente erróneo. Aun así, no se puede generalizar, y se debe aclarar que también existen algunos litigantes que realizar un buen papel, debido al correcto uso de las técnicas de oralidad, haciendo un atinado manejo de la parte que</p>	
--	--	---	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		rinde su declaración, a fin que la parte brinde datos que le sean útiles para probar su pretensión.	
--	--	--	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

<p>CUALES SON LAS LIMITACIONES QUE SE REFLEJAN LAS PARTES AL MOMENTO DE LA DECLARACIÓN</p>	<p>El proceso laboral ofrece una serie de limitantes al momento de usar la declaración de parte, pues no impone sanciones similares a los testigos en caso de relatar hechos falsos, o como los efectos que no son instantáneos, pues estos son revelados hasta la sentencia; y así una serie de limitaciones más que en muchas ocasiones no pueden ser superadas,</p>	<p>1- Con el representado no hay mayor Problema porque no son preguntas hostiles Las que se le van a realizar ya que en ningún momento se va a perjudicar a la parte que se representa en cambio a la parte contraria si se debe de ser hostil porque es la parte contraria ósea La parte demandada en este caso si se le harán preguntas hostiles y se le va a pedir permiso al juez de</p>	<p>Alrededor del proceso específicamente en la audiencia el problema no es la persona que se representa si no a la parte contraria ya que se le hace una serie de preguntas hostiles que vienen afectando la declaración de la persona contraria; por lo que se ven varias deficiencias en cuanto a la declaración que rinde parte contraria cuando se habla de despido injustificado que si bien es cierto termina siendo una</p>
--	--	--	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

	<p>llevando así a un resultado procesal que está en desacuerdo con la realidad.</p>	<p>hacerle preguntas sugestivas ya que es la parte a la que se pretende menoscabar entonces ahí se va a dar la oportunidad de sacar ventaja en el interrogatorio y ya que aunque es directo se le van a hacer preguntas hostiles y sugestivas por ser la parte contraria quien interrogará.</p>	<p>limitante al derecho que tiene la otra parte a rendir declaración útil al proceso.</p> <p>El proceso estipulado en el código procesal civil y mercantil en gran medida a cumplido su objetivo a la liviar muchas de las carencias del pliego de posiciones, a una sí la declaración de parte no es perfecta y por lo tanto, a un tiene aspectos que deben pulirse, y uno de los principales como ya se ha mencionado, es lo concerniente a la</p>
--	---	---	--

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>2-Una de las principales limitaciones es la negativa de la parte contraria al ser requerida su declaración, pues si ha sido solicitada en legal forma y los requisitos han sido cumplidos la declaración debe ser rendida, ahora bien no obstante la parte rinda su declaración esta puede alegar que los hechos alegados en la demanda son falsos, impidiendo que el interrogatorio</p>	<p>sanción por la negativa de narrar los hechos en forma adecuada</p>
--	--	---	---

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

		<p>continúe, limitando así el desarrollo de la declaración de la parte.</p>	
		<p>3- Una de las mayores limitantes es la falta de claridad o el poco desarrollo que se hace de la figura en la ley, pues este medio probatorio se rige por su propia normativa además de lo concerniente al interrogatorio.</p>	

# **CAPITULO V**

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 CONCLUSIONES**

Todos los procesos en la actualidad son rigurosamente orales y q se logra por medio de la etapa probatoria, existe un déficit en los abogados litigantes y empleados públicos, tales como procuradores en cuanto a la aplicación de las técnicas de oralidad, ya que no conocen de las técnicas de oralidad; se reconoce el gran avance que se ha hecho con declaración de parte, pero no es suficiente, se debe establecer un proceso más riguroso, a fin de compeler a los declarantes a decir la verdad sobre los hechos que se les atribuyen, y así; poder llegar a una verdad real y no solo material.

En cuanto a cada proceso se ha establecido el estadio procesal para desarrollar las pruebas ofrecidas; el procedimiento en materia laboral para la recepción de prueba es diferente al procedimiento establecido en el proceso civil y mercantil y con la anterior recomendación no se sugiere que la declaración de parte se modifique, sino más bien se sugiere que sea más dinámica y que en realidad cumpla con el verdadero objetivo, el cuales es obtener una confesión de los hechos que se le atribuyen.

Si el demandado no comparece a la audiencia probatoria, se declara en desahucio, lo que implica expulsarlo del terreno o vivienda donde ejerce habitación, si en el proceso se han podido comprobar las presunciones no va a ser necesario comprobar la relación la relación que existe entre el trabajador y el empleador ya que es muy común que los empleadores nieguen la relación

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

de trabajo que existe, pero en el caso del litigante se le será más fácil poder comprobar los hechos ya a que existen las presunciones que la ley determina.

La falta de técnicas de oralidad de los abogados litigantes a la hora de realizar el interrogatorio, influye a que no se pueda determinar en si lo que la parte quiere comprobar ya que no se especifica, no claridad. Tampoco hay uso de las técnicas por lo que existe ese vacío donde se es imposible poder convencer al juez de lo que se pretende probar y tener ventaja sobre la parte contaría ya que no están utilizando bien las reglas y tampoco se utilizan las técnicas que se deberían conocer y aplicar dentro del proceso; las técnicas de oralidad aplicables a la declaración de parte, en gran medida han contribuido a su correcta implementación.

Al no hacer uso del cien por ciento de las técnicas de oralidad los abogados litigantes y no poder hacer buen uso de una estrategia específica el litigante queda en desventaja, se dice desventaja ya que no tendrá la capacidad de poder demostrar a la parte contraria su alegato con transparencia y que le falta audacia y perspectiva de lo que hace, por lo cual a eso debe muchas veces que no gane el juicio por la falta de Preparación a la hora de realizar el interrogatorio; es evidente que el mal uso de la declaración de parte no solo es culpa de los litigantes por desconocer las técnicas de oralidad pertinentes al interrogatorio que sean aplicables, sino también el mal uso se debe a que es parte de la estrategia del litigante para probar su pretensión, en ese sentido también hay que tomar en cuenta que los jueces también deben de saber de técnicas de oralidad ya q ellos deben de ser capacitados para hacer un buen papel en las audiencias, ya que ellos son los que dirigen las audiencias.

Al realizar un interrogatorio directo si es la parte contraria quien lo realiza podrá hacer las preguntas sugestivas y hostiles sin que sean objetado se para el juez y es ahí donde la parte

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

contraria deberá valerse de lo que en el interrogatorio se responda ya que de ahí dependerá la decisión del impartidor de justifica para tomar la decisión futura en base a los que la parte contraria responda y de las pruebas que se aporten en el proceso, y la declaración de parte es una figura que se encuentra bastante bien desarrollada pues es una valiosa herramienta que viene a reforzar los medios probatorios cuando están débiles y así poder probar su pretensión; de igual forma la declaración de parte por su poco desarrollo en la ley, en algún modo es fácil para los litigantes entorpecer el correcto desenvolvimiento del proceso laboral, pues al recomendar a sus clientes q contesten con respuestas negativas no se considera que sean evasivos.

### **5.2 RECOMENDACIONES**

Capacitar a todo el personal jurídico de la procuraduría general para que sea capaz de dominar las técnicas de oralidad en los interrogatorios para que se susciten en los juicios orales; si bien es cierto la figura esta mejor desarrollada en el Código Procesal Civil y Mercantil aún tiene deficiencias, no tan flagrantes como en el antiguo proceso, la principal recomendación que se puede hacer es dinamizar aún más la declaración de parte, pues aún dista mucho de las reglas de los interrogatorios.

Que los abogados litigantes se aseguren que las partes que intervengan en el proceso tengan conocimiento sobre la figura de la declaración de parte contraria para que a la hora que se lleve a cabo puedan responder de forma adecuada a la hora que se les interroge y además que los abogados puedan hacer buen uso de las reglas que se deben de utilizar ya que el 50% de los abogados litigantes no saben como interrogar a la parte contraria si en dado caso se llegara a utilizar la declaración de parte contraria ya que en algunos casos no se practica ya que no se hace presente la persona demandada en el proceso

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Exigir la comparecencia obligatoria del demandado a la audiencia donde lo interrogaran para el esclarecimiento de los hechos en conflicto y no realizarla únicamente con la presencia de su apoderado; a los litigantes hacer buen uso de la declaración de parte elaborar bien las preguntas que se van a realizar para llegar al punto medular de lo que se pretende, y saber cómo sacar ventaja a la hora de interrogar que puedan utilizar una buena técnica; la declaración de parte es una valiosa herramienta de la cual los litigantes se valen para lograr cumplir con su pretensiones, pero no debe ser este el objeto de su uso, sino proteger a la parte más débil, que en la mayoría de los casos suele ser el trabajador

Que se pueda hacer buen uso de la declaración de parte contraria en el proceso y así poder esclarecer y poder comprobar de una manera mas facil los hechos que se pueda dar la debida importancia de esta figura, como una oportunidad de poder narrar los hechos sin que se vulneren los derechos para las partes ya que anteriormente con el pliego de posiciones no se le daba la oportunidad a las partes de poder retractarse si se habían equivocado a la hora de redactar las preguntas que van incluidas en en sobre del pliego de posiciones y únicamente se podían confrontar en el presencia del juez.

Dominar más las técnicas de oralidad hacer preguntas concretas de lo que se pretende probar dar capacitaciones a los abogados litigantes para que estén actualizados en referencia a las técnicas que se están utilizando Y así poder hacer buen uso del interrogatorio implementar programas para que los abogados pueda asistir y obtener mayor conocimiento sobre las técnicas de oralidad. Una de las principales recomendaciones es que los litigantes al momento de realizar el interrogatorio a la parte, deberá hacerlo en el papel que le corresponde, ya sea como propia parte o parte contraria, pues varía mucho de una a otra; la preparación en técnicas de oralidad

## **“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

resulta ser indispensable en el correcto uso de la declaración de parte, y este apartado lo dedicamos a los litigantes como un exhorto a que investiguen la forma más idónea de cómo tiene que usar éste medio probatorio.

A la hora de realizar el interrogatorio directo a parte contraria debería de realizar solo preguntas hostiles y sugestivas en donde el litigante le sugiera lo que debe de responder y se vuelva más fácil comprobar los siguientes hechos. La mejor opción para esta situación es una reformulación de las leyes al respecto de la declaración de parte, pues al no imponer una sanción tan rigurosa como la aplicada a los testigos en el código procesal penal, la parte en gran manera en tropecé el proceso al manifestar negativa las preguntas que se le hacen, imposibilitando el desarrollo de la declaración; la declaración de parte es una figura que cuenta con poco desarrollo en la ley, es decir, que la normativa al respecto es muy limitada, por lo cual la mayor recomendación es un incremento de la normativa, en cuanto a los parámetros de la declaración, a fin de evitar la especulación de parte de los litigantes, y homogeneizar la forma en que debe ser utilizada y mas aun el valor que deberá darle el juzgador al momento de valorar la prueba para dictar el fallo.

### **BIBLIOGRAFÍA**

#### *LIBROS.*

Cabañas García, Juan Carlos; Canales Cisco, Oscar Antonio; Garderes, Santiago; “Código Procesal Civil y Mercantil Comentado”; 2010, San Salvador; El Salvador; Concejo Nacional de la Judicatura.

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

Montero Aroca, Juan; Gomes Colomer, Juan Luis; Montes Redondo, Alberto; Barona Vilar, Silvia; “El Nuevo Proceso Civil”; 2001; Valencia España; Editorial, Tirant Lo Blanch, Segunda Edición.

*TESIS*

Del Cid Cárcamo, Kenia Ercilia; Magaña Reyes, Julio Alberto; Renderos Ortiz, Ana Patricia. (2011) Tesis: “La declaración de parte como medio de obtener la confesión en el proceso laboral”. Universidad de El Salvador.

ALFARO GAITÁN, K. A.; BENÍTEZ MELARA, J. J.; MELÉNDEZ MORENO, C. A. (2010); tesis: “DECLARACIÓN DE PARTE COMO NOVEDAD DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL”, Universidad de El Salvador, plan de Estudio 1993. San Salvador.

Cortez, Julia Reina; Guerra Portillo, Iris Xiomara; Guzmán Sandoval, Lisseth Beatriz. (2010) TESIS: “Innovaciones que presenta la declaración de parte en el proceso civil y mercantil” Universidad De El Salvador. San Salvador, El Salvador. 2010.

Cárcamo Jiménez, Gisela Jackcilian; Peña Rodas, María Teresa; Pérez López, Claudia Verónica. (2005) TESIS “Los efectos jurídicos de la terminación del contrato individual de trabajo”, Universidad Francisco Gavidia. San Salvador, El Salvador. Pág. 30,31

*LEYES*

Constitución de La República de El Salvador.

Código Procesal Civil y Mercantil

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

Código Laboral.

*PAGINAS DE INTERNET*

[http://ri.ues.edu.sv/407/1/LA DECLARACION DE PARTE COMO NOVEDAD DEL  
CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL.pdf](http://ri.ues.edu.sv/407/1/LA_DECLARACION_DE PARTE_COMO_NOVEDAD_DEL_CODIGO_PROCESAL_CIVIL_Y_MERCANTIL.pdf). [Consultado: 24 de septiembre de 2013].

**ANEXOS**

*ANEXOS 1*

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

ACTIVIDADES		FECHA																							
		AGOST				SEP				OCT				NOV				DICI							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	Elección de Tema de Investigación																								4
2	Planteamiento de la investigación																								
3	Justificación																								
4	Objetivos de la investigación																								



**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
PROCESO DE GRADUACIÓN XXI

Entrevista no estructurada dirigida a Juez de lo Civil, Procurador de lo Laboral y abogado Litigante en el área laboral

Fecha: \_\_\_\_\_

La presente entrevista es para obtener datos relacionados al tema presentado, por tal razón le damos las gracias por haber accedido a la entrevista.

TEMA: “LA DECLARACIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”.

OBJETIVO: Recopilar información sobre aspecto generales del tema.

La Declaración de Parte, se encuentra regulada tanto en El Código Trabajo como en El Código Procesal Civil y Mercantil, ¿Cuál es donde se encuentra mejor desarrollado para su correcto uso?

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

¿Cuál de todas las etapas procesales del juicio laboral es la mas idónea para invocar que se realice La Declaración de Parte Contraria?

La declaración de parte, es uno de los Medio Probatorio del que Hacen los Litigantes en El Juicos Laborales?

¿Conocen los Litigantes las reglas que rige la declaración de parte dentro de los Procesos laborales?

En los interrogatorios ¿Cuál es el dominio por parte de los litigantes de las reglas que rige la declaración de parte dentro de los Procesos laborales?

¿Cuáles son las limitaciones a las que se enfrentan los litigantes al momento de que sea Practicada la Declaración de Parte?

**“LA DECLARACIÓN DE PARTE CONTRARIA EN EL PROCESO POR  
DESPIDO INJUSTIFICADO EN EL PROCESO LABORAL”**

---

*REF. 00562-17-CVPC-2CMI*

*SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.*

*Daniel Enoc Pérez, de generales ya conocidas en Proceso Declarativo Común de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Inmueble, promovido ante este tribunal a su digno cargo bajo la referencia **00562-17-CVPC-2CM 1**, actuando en mi calidad de Apoderado de la señora **ADELA AGUIRRE DE AQUINO** conocida por **ADELA AGUIRRE RODRIGUEZ**, también de generales consignadas, a usted con el debido respeto EXPONGO:*

*Que tal como lo ofrecí en el escrito de fecha 31 de mayo del presente año, de una vez expedido por los correspondientes Jueces Primero, Segundo y Cuarto de Paz, de esta ciudad, las Constancias de que mi mandante no le ha sido interrumpida Civilmente la Posesión que tiene sobre el inmueble objeto de este litigio, por medio del presente escrito adjunto las Copia Certificadas Por Notarios de las respectivas Constancias librados por los tribunales antes citados. -*

*Por lo antes manifestado decorosamente PIDO:*

*Admitaseme el presente escrito, junto con los documentos ya mencionados.*

*Y téngase por presentados y ofrecidos como prueba instrumental, los documentos ya citados que oportunamente fueren requeridos por su autoridad. -*

*Santa Ana, cuatro de julio del dos mil diecisiete. -*

  
**LIC. DANIEL ENOC PEREZ**  
**A B O G A D O**